Div. C. P. Privado



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN JURÍDICA

MCL

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO N° 3, DE 2016, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

SANTIAGO,

19. FEB 16 \* 013606

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del epígrafe, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de recursos con la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta del instrumento en trámite, el traspaso de los haberes solo podrá efectuarse una vez que esta última entidad se encuentre inscrita en el registro de entidades receptoras de fondos públicos que esa Secretaría de Estado está obligada a llevar, de conformidad con la ley N° 19.862, no habiéndose acompañado el respectivo documento que acredite tal circunstancia.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del documento en examen.

Saluda atentamente a Ud.,

Λ .

JORGE BERMUDEZ SOTO Contralor General de la República

680 259 9/1

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

2 4 FEB 2016

210100

HORA

Andrea

AL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTE • REPÚBLICA DE CHILE
IMINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA

JJR/FOM/INIRIN/GILLJOH

E TEALE S

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SUS ANEXOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA.

DECRETO	SUPREMO	Nº	<b>ડ</b>
	OO! ITEINO	1.4	

THE PARTY OF THE P

SANTIAGO, 5 FEB 2016

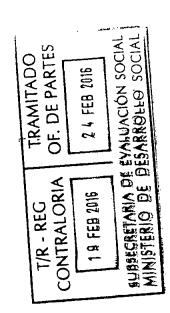
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y Nο 18.575, Orgánica sistematizado de la Ley Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 434, de 1991, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que delega firma en Ministro de Estado en materia que indica; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento del artículo 4°de la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016: en la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

#### DECRETO

1° APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 03 de Febrero de 2016, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA.

2° El convenio que por el presente decreto se aprueba, es del siguiente tenor:



# "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

INICIATIVA "CONTRIBUCIÓN A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA"

### ENTRE

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Y-

# FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2016, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en adelante e indistintamente "el Ministerio" RUT Nº 61.980.240-3, representado por su Ministra (S), doña HEIDI BERNER HERRERA ambos domiciliados en Ahumada Nº 48, 10º piso, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, en adelante e indistintamente "la Fundación", RUT Nº 73.05/1 800-3, representada por su Director Ejecutivo, don LEONARDO MORENO NÚNEZERUM 7.689.070-6, ambos domiciliados en República Nº 580, comuna de Santiago, se ha suscrito el presente convenio, cuyas estipulaciones son del siguiente tenor.

## CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 20.379, se implementó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio-económicamente y, que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social es el encargado de la administración, coordinación, supervisión y evaluación de dicho Sistema.

Enseguida, y de acuerdo al inciso quinto del Artículo 1° de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social velará por la participación de la sociedad civil en las materias de su competencia, en especial, aquellas dirigidas a personas o grupos vulnerables.

Que la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2016, contempla en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, de la "Subsecretaría de Evaluación Social", Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", el cual tiene por objeto el financiamiento de Planes y/o programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellos destinados a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables.

Que la Glosa N°6 aplicable al Programa individualizado en el párrafo precedente, dispone que parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, es una institución privada sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica se otorgó por Decreto Supremo Nº 1060 de 1995, del Ministerio de Justicia, y tiene por misión contribuir a la superación de la pobreza promoviendo mayores grados de equidad e integración social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que viven en situación de pobreza y exclusión social.

Que, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, ha contado desde sus inicios con el apoyo financiero del Estado de Chile para implementar y desarrollar diversas actividades e iniciativas, las cuales han sido realizadas positivamente, siendo consideradas instrumentos de política social que permiten conjugar de manera virtuosa la lucha por la superación de la pobreza y la motivación a las nuevas generaciones de profesionales, por involucrarse y participar de la resolución de uno de los problemas sociales más acuciantes de nuestro país.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha estimado necesario la profundización y continuidad de esta intervención social implementada, al ser una iniciativa que persigue la superación de la pobreza.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: OBJETO

El objeto del presente convenio es la fransferencia, por parte del Ministerio a la Fundación, de una parte de los recursos contemplados en el "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", de su Presupuesto para el año 2016, los que estarán destinados al financiamiento de la iniciativa denominada "CONTRIBUCIÓN A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA" -en adelante e indistintamente la "Iniciativa"-, la cual se encuentra constituida por tres componentes que serán implementados por la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza y que se detallarán en las cláusulas siguientes del presente instrumento.

La Iniciativa tiene por finalidad realizar intervenciones sociales ejecutadas por jóvenes profesionales y estudiantes de educación superior, de manera de desarrollar y fortalecer conocimientos, habilidades y aptitudes en ellos. Dichas intervenciones tienen como fin, contribuir a mejorar el acceso de personas, hogares, comunidades y organizaciones que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, a oportunidades de desarrollo en ámbitos claves del bienestar.

SEGUNDO: DE LOS COMPONENTES A IMPLEMENTAR, ACCIONES A DESARROLLAR Y SUS METAS

Los componentes a implementar, las acciones a desarrollar y las metas a alcanzar en la ejecución de la Iniciativa objeto del presente convenio, para el año 2016, serán:

I.- Primer componente: Jóvenes Servicio País: Tiene por finalidad que jóvenes en pleno desarrollo profesional desplieguen competencias en intervención e investigación en contextos de pobreza, redistribuyendo las capacidades profesionales existentes en el país.

## A) Acciones a desarrollar.

Este componente contiene acciones destinadas a desarrollar y fortalecer conocimientos, habilidades y aptitudes en los jóvenes y estudiantes de educación superior, provenientes de Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, para que participen en intervenciones sociales en contextos de pobreza.

La Fundación, realizará las actividades asociadas a los procesos de convocatoria, postulación, selección curricular, entrevistas técnicas, evaluación psicolaboral y capacitación de las personas que se integren a "Jóvenes Servicio País".

### B) Metas a alcanzar

- I. Profesionales y Técnicos Servicio País contratados: 194
- II. Voluntarios Servicio País seleccionados: 700
- III. Practicantes Servicio País seleccionados: 100
- IV. 65% de los Profesionales y Técnicos Jóvenes Servicio País demuestra haber adquirido de forma significativa herramientas para la gestión de intervenciones sociales en contextos de pobreza.
- II.- Segundo componente: Intervenciones: Tiene por finalidad que personas, hogares, comunidades y organizaciones en situación de pobreza, visibilicen, activen y conecten capacidades y recursos para llevar a cabo proyectos de desarrollo local con el apoyo de jóvenes profesionales, técnicos y voluntarios de "Jóvenes Servicio País", en los ámbitos de educación, salud, hábitat, trabajo y cultura. Los criterios utilizados para la focalización de la cobertura comunal 2016 se encuentran anexados al presente convenio en el Documento "Anexo III".

#### A) Acciones a Desarrollar.

Las intervenciones de la iniciativa se desarrollarán prioritariamente en comunas vulnerables y apartadas, las cuales son focalizadas de acuerdo a una metodología multicriterio explicitada en el Anexo III de este Convenio, que incorpora indicadores de pobreza comunal, de aislamiento y factibilidad de instalación del programa en las comunas.

Las intervenciones desarrollan tres áreas:

- 1. Fortalecimiento y desarrollo de recursos y capacidades en personas, organizaciones y/o instituciones;
- 2. Fortalecimiento de la asociatividad y articulación de redes para el
- 3. Gestión de Iniciativas y proyectos de Desarrollo Local.

Los jóvenes Servicio País deberán residir preferentemente en las comunas en las que trabajen, de manera de permitir un conocirniento y validación en la comunidad, atributo clave del modelo de intervención.

El componente intervenciones del Programa Servicio País contempla dos etapas: PRE-Intervención (PRE) y POST-Intervención (POST). Las primeras, se refieren a acciones que se desarrollan en comunas de manera previa al inicio de una intervención que tiene por objetivo prospectar la existencia de condiciones políticas, técnicas, logísticas para el desarrollo de la intervención. Las segundas, se desarrollan con posterioridad al cierre de una intervención y permitan detectar efectos y resultados de la intervención y su sostenibilidad en el tiempo. En ese marco, se desarrollan acciones

- 1. Durante la fase PRE: Reuniones de coordinación en comunas con autoridades y equipos técnicos para prospectar el desarrollo de nuevas intervenciones en el territorio. Realización de proyectos de prácticas y voluntarios como acciones previas al desarrollo de intervenciones con
- 2. Durante la fase POST: Reuniones y gestiones de articulación con organizaciones sociales, organismos públicos, privados del territorio, que permitan proyectar algunos resultados y logros obtenidos en la intervención. Desarrollo de proyectos de prácticas y voluntarios como acciones posteriores al desarrollo de intervenciones con profesionales.

Adicionalmente, los participantes del componente Jóvenes Servicio País,

- 1.- Apoyarán el desarrollo de iniciativas y proyectos destinados a la superación de la pobreza, en que participen miembros de la comunidad local respectiva, especialmente aquellas de carácter concursal que lleve adelante la Subsecretaria de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, en las localidades donde se implemente el Programa Servicio País. El apoyo estará dirigido a orientar y fortalecer el desarrollo de las iniciativas, tanto en la etapa de postulación como en la de ejecución de los proyectos; colaborando en el desarrollo de diagnósticos participativos para presentar proyectos que cuenten con apoyo y validez de la comunidad más allá de las organizaciones que las presentan y en las rendiciones técnicas y financieras que el proyecto, si es que es adjudicado. El apoyo podrá ser solicitado tanto por la División de Cooperación Público Privada del Ministerio como por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social (SEREMI) tanto al Director Ejecutivo como al correspondiente Director Regional de la Fundación.
  - 2. Generarán información respecto de las percepciones de dirigentes y/o representantes de organizaciones sociales sobre el funcionamiento del Registro Social de Hogares, en las localidades y territorios en las cuales lleven a cabo sus intervenciones con la finalidad de diagnosticar el estado de desarrollo de los recursos y capacidades de las comunidades en las que interviene el Programa, para evaluar la implementación de una política social pública y levantar propuestas a nivel local. Para ello, la Fundación desarrollará un instrumento que se utilizará para recabar dicha percepción ciudadana, el cual acordará con el Ministerio, representado por la División de Cooperación Público-Privada, por medio de una mesa de trabajo, que deberá constituirse durante el primer mes desde la entrada de vigencia del presente convenio.

### B) Metas a alcanzar

- I. Cobertura Regional: 15 regiones.
- II. Cobertura Comunal: 90 comunas.
- III. Nº de intervenciones: 159 en los ámbitos de trabajo; salud; educación; cultura; vivienda y hábitat.
- IV. Nº de personas con participación directa en las intervenciones: 12.000.
- V. Nº de organizaciones con participación directa en las intervenciones:380.

- VI. Nº de instituciones locales apoyadas (municipios; escuelas): 120
- VII. N° de Proyectos y/o iniciativas que logran financiamiento con apoyo de profesionales SERVICIO PAÍS: 210.
- VIII. 100% de respuesta a las solicitudes efectuadas por la División de Cooperación Público Privada y/o las SEREMIS respectivas para apoyar los procesos de Fondos Concursables.

Tercer Componente: Estudios y Programa Propuesta País. Tiene por finalidad la elaboración de estudios, promover conocimientos en temáticas de pobreza, así como la sistematización de prácticas y desarrollo de propuestas orientadas a su superación, a nivel local, regional y nacional.

# A) Acciones a desarrollar

- a) Elaborar propuestas y/o investigaciones, de carácter nacional, macro-zonal, regional, comunal y/o local, para el mejoramiento de las políticas públicas y programas sociales que buscan contribuir a la superación de la pobreza, a partir de una concepción multidimensional de ésta.
- b) Promover el debate público, a nivel académico, político y/o ciudadano, en torno a la pobreza y su superación, a través de realización de iniciativas que convoquen a actores públicos, privados y de la sociedad civil, a nivel nacional, regional y local, tales como seminarios, mesas de trabajo, encuentros, etc.
- c) Incidir en la formación de estudiantes de pregrado y postgrado, contribuyendo con esto a la sensibilización y motivación de futuros y actuales profesionales en torno a la comprensión e intervención del fenómeno de la pobreza y su superación. La Fundación, realizará las actividades asociadas a los procesos de convocatoria, postulación, selección curricular, acompañamiento y posterior difusión de los trabajos realizados por las personas que se integren a "Tesis País: Piensa un país sin Pobreza".
- d) Catastrar y sistematizar información sobre programas fondos, servicios, iniciativas, prestaciones, del sector privado y/o público, para difundir y conectar de modo expedito las oportunidades presentes en territorios específicos con personas y organizaciones en situación de pobreza y exclusión social.

### B) Metas del componente:

#### 1. Jóvenes Tesistas

a) 30 Tesistas seleccionados por la Fundación para el desarrollo de investigaciones y/o papers en temáticas asociadas a la pobreza, a nivel local, regional y/o nacional, de las más diversas disciplinas.

#### 2.- Estudios:

- 2.1.- Realización de ocho (8) estudios en temáticas de pobreza. A saber:
  - a) 6 estudios Regionales sobre las aristas multidimensionales y/o subjetivas del fenómeno de la pobreza.
  - b) 1 Estudio sobre Comunicación y Pobreza.
  - c) 1 Reporte de agenda pública, en temas relacionados con pobreza.
- 2.2.-. Elaboración de un (1) Informe de sistematización y levantamiento de aprendizajes de intervenciones sociales llevadas adelante por la Fundación que incluya casos de estudio en diversas regiones del país.
- 2.3.- Levantamiento de un (1) Catastro actualizado de Instrumentos no estatales para la superación de la pobreza.

## 3. Difusión y Extensión

- 3.1.- La realización de las siguientes publicaciones:
  - a) Estudio sobre Comunicación y Pobreza.
  - b) Libro Tesis País "Piensa un país sin pobreza".
  - c) Revista Voces de la Pobreza.
  - d) 3 publicaciones de estudios regionales.
- 3.2 5 Seminarios de carácter nacional.
  - a) 1 Seminario anual Tesis País.
  - b) 2 Seminarios de Comunicación y Pobreza
  - c) 1 Seminario anual sobre la Pobreza en Chile
  - d) 1 Seminario Nacional de Levantamiento de Aprendizajes.
- 3.3 30 Seminarios de carácter regional referidos al análisis de la pobreza, considerando al menos en 10 de ellos el tratamiento zonal de la percepción sobre la implementación del Registro Social de Hogares.
- 3.4 Al menos 210 Boletines sobre temas de pobreza.
- 3.5 1 Audiovisual de difusión de una experiencia destacada de intervención del Programa Servicio País.
- 3.6 1 Ciclo de presentaciones de Estudios Regionales y Tesis País.

# 4.- Actividades de articulación

- 4.1.- Un encuentro nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 4.2.- Una actividad de conmemoración del día internacional de la erradicación de
- 4.3.- Conformación de una mesa de trabajo para el diseño del instrumento de monitoreo ciudadano al Registro Social de Hogares.

# TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

En el marco de la ejecución de los Componentes señalados en la cláusula anterior, la Fundación se obliga, entre otras acciones, a:

- 1. Cumplir con a lo menos un 90% de las metas establecidas.
- 2. Administrar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración de los Componentes.
- 3. Entregar al Ministerio, un reporte mensual, dos Informes Técnicos de Avance y uno Final, de las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- 4. Rendir cuenta de los Fondos Transferidos, de acuerdo a las normas de rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, a través de su Resolución N° 30, de 2015 y posteriores que la reemplacen, y conforme a lo establecido en las cláusulas sexta y séptima del presente
- 5. Publicar en la Página Web institucional el texto íntegro del presente convenio.
- 6. Publicar en la Página Web institucional sus estados financieros, balance y
- 7. Rendir garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.

# CUARTO: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMES FINANCIABLES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio transferirá a la Fundación la cantidad de \$ 3.437.294.000.- (tres mil cuatrocientos treinta y siete millones doscientos noventa y cuatro mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029 del Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social vigente para el año.

Los recursos transferidos se destinarán por la Fundación al financiamiento de las actividades necesarias para la implementación de los tres componentes señalados en la cláusula segunda del presente convenio, según los montos máximos que para cada componente se indican en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	MONTO
Jóvenes Servicio País	\$ 1.326.803.667
Intervenciones	\$ 1.846.675.237
Estudios y Propuestas -	\$ 263.815.096

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso precedente, el Ministerio podrá autorizar, previa solicitud de la Fundación, que se redistribuya el presupuesto entre los Componentes a financiar. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada por motivos calificados, y respaldada por el Informe que al respecto emita la Contraparte Técnica y la visación conforme del Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social. El Ministerio, a través del Subsecretario/a de Evaluación Social, dará respuesta escrita a dicha solicitud de redistribución dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud que al efecto presente la Fundación. En caso que el Ministerio requiera mayores antecedentes para resolver sobre dicha petición, el plazo antedicho se suspenderá.

Con todo, el porcentaje máximo a redistribuir, no podrá superar el 15% de los montos que se señalan en la tabla precedente para cada Componente.

Los recursos serán transferidos a la Fundación en cuatro (4) cuotas iguales. La primera de ellas se transferirá una vez que el Decreto que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado, y las siguientes cuotas, se transferirán en los meses de mayo, septiembre y noviembre de 2016 a condición de la entrega de los informes de que trata la clausula quinta del presente Convenio.

Será requisito para transferir las cuotas comprometidas, que la Fundación se encuentre al día en las respectivas rendiciones de cuentas.

No obstante lo anterior, aún cuando no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, se podrá transferir la siguiente cuota, en la medida que el ejecutor garantice a través vale vista, póliza de seguro o depósito a plazo a nombre de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, la parte no

rendida de la respectiva cuota. La garantía antes indicada se podrá hacer efectiva, cuando corresponda, hasta los 3 meses siguientes al término de la ejecución del Convenio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2° de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Fundación disponga para la recepción exclusiva de fondos transferidos por esta Cartera de Estado.

Para la administración de los recursos transferidos, la Fundación deberá establecer registros contables diferenciados que permitan su adecuado control y la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo a ellos.

Los fondos deberán ser utilizados para el cumplimiento del objeto del presente convenio, sin que la Fundación pueda emplearlos o aplicarlos en otras finalidades, acciones y/o actividades, distintas de las contempladas para cada Componente. Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos señalados, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza podrá destinar los mencionados recursos en los siguientes ítems:

## I. PERSONAL

En este ítem se consideran los siguientes gastos:

 Gastos en Personal. Comprende todos los gastos relacionados al personal contratado para el desarrollo de la Iniciativa "Contribución a la Superación de la Pobreza", por concepto de remuneraciones, honorarios, suplencias y reemplazos, alumnos en práctica y salas cunas.

Se podrá contemplar el pago de adelantos de remuneraciones o anticipos, y pago de indemnizaciones legales hasta por un monto máximo de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) entendiéndose que la persona que tenga derecho a la indemnización no podrá ser recontratada antes de dos años de haber sido desvinculada Para proceder al pago de las indemnizaciones, previamente se deberá notificar al Jefe/a de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, notificación que deberá contener al menos el siguiente detalle:

- a) Individualización del trabajador cuyo contrato se termina.
- b) Fecha y causales del término de la relación laboral.
- c) Detalle de finiquito propuesto.
- d) Acreditación del pago de gastos previsionales del trabajador

Contempla además una asignación especial para el trabajador que, para el desempeño exclusivo de un empleo de supervisión territorial en el marco del presente convenio, se vea obligado a residir en una comuna o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o del costo de vida. Esta asignación se calculará sobre el sueldo base mediante la aplicación de la tabla expresada en el Anexo I del presente convenio y no podrá exceder del 20% de éste.

- 2. Capacitación. Corresponde a los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento del personal contratado, para el desarrollo de la Iniciativa que por este convenio se financia. Tales prestaciones comprenden, entre otros, el pago a profesores, monitores, cursos contratados con terceros, las jornadas de trabajo de inicio, intermedia y cierre, mesas técnicas (regionales y nacionales), pasantías y otras cuyo fin, sea capacitación.
- 3. Gastos de alojamiento y alimentación. Comprende los desembolsos realizados por la Fundación, cuyo objeto sea financiar el alojamiento y/o alimentación, incurridos por el personal contratado bajo cualquier régimen contractual; Jóvenes Servicio País; voluntarios, miembros del Directorio de la Fundación ad honorem y expositores invitados ad honorem a las intervenciones, que se desarrollan, con ocasión y único objeto de la ejecución de la Iniciativa financiada con recursos del Ministerio de Desarrollo Social, en las cuales deban ausentarse fuera del lugar de desempeño habitual, dentro del territorio nacional. El monto máximo a financiar por persona y por día por este concepto será el equivalente al viático de un funcionario público grado 4º de la EUS.
  - Pasajes y Transporte. Son los gastos por movilización y/o transporte realizados por el personal contratado por la Fundación, bajo cualquier régimen contractual; Jóvenes Servicio País; ; miembros del Directorio de la

Fundación ad honorem y/o expositores invitados a las intervenciones que se desarrollan que con ocasión y único objeto de la ejecución de la Iniciativa financiada con recursos del Ministerio de Desarrollo Social, deban trasladarse dentro del territorio nacional. Se consideran los pasajes aéreos en clase económica y pasajes terrestres y fluviales.

5. Traslado de Personal. Son los gastos asociados a mudanzas del personal contratado y que por decisión de la jefatura y necesidad de la Institución deben realizar su cambio de domicilio dentro del territorio nacional y que dicha obligación esté expresamente contemplada en el Código del Trabajo para el trabajador de que se trate.

Al momento de rendir este gasto, la Fundación deberá explicitar los fundamentos y/o causas que motivaron el traslado del funcionario, las cuales deberán estar en directa relación con los objetivos, acciones y/o actividades establecidas en el convenio.

# II. ADMINISTRACIÓN

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes, servicios no personales y activos físicos que se indican, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y actividades comprometidas por la Fundación en el presente convenio.

Con cargo a este ítem, y en un porcentaje máximo del 15% del total de los fondos transferidos, se podrán financiar los siguientes gastos:

- 1. Materiales y útiles diversos de oficina; comprende la adquisición de material y útiles diversos de oficina, productos de papeles, cartones e impresos, y en general todo tipo de formularios e impresos, insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos y en general todo producto necesario para el normal funcionamiento de las oficinas que se ocuparan para la ejecución de la Iniciativa.
- Libros y revistas de carácter técnico, láminas, mapas y otros similares, necesarios para la implementación de la Iniciativa.
- 3. Servicios básicos. Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, gas de cañería y licuado, parafina, leña, correo, servicios telefónicos red fija, telefonía celular y acceso a Internet, incluyendo inalámbrica para los profesionales de Servicio País y, de las oficinas utilizadas para la ejecución de la Iniciativa. etc.

4. Servicios de Impresión, considera gastos generados por afiches, folletos, revistas, documentos de estudios, instrucciones, manuales y otros similares, generados en el marco del cumplimiento de los objetivos, acciones y/o actividades establecidas en el convenio. De igual modo, considera los servicios de fotocopiado, encuadernación y empaste de documentos, informes y similares.

Todos los productos gráficos financiados por esta iniciativa deberán incluir el logo del Ministerio de Desarrollo Social, según las disposiciones gráficas del Gobierno de Chile.

5. Servicios de difusión; considera los gastos efectuados en avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones, relaciones públicas, y en general los gastos comunicacionales que se destinen a la campaña de convocatoria del Programa Servicio País, no pudiendo financiar la difusión de otras actividades que desarrolla la Fundación teniendo presente que, con el objeto de garantizar la continuidad operativa de esta iniciativa, la Convocatoria Servicio País, del año 2017 se realizará con cargo a los recursos entregados en el presente convenio. Adicionalmente se podrá utilizar recursos para la difusión del **Programa Propuesta País**, a nivel nacional, regional y local, contemplado en el Componente 3º del presente convenio.

Todos los productos gráficos financiados por esta iniciativa deberán incluir el logo del Ministerio de Desarrollo Social, según las disposiciones gráficas del Gobierno de Chile.

- 6. Arriendos; comprende los gastos efectuados por la Fundación, referente a:
  - a. Arriendo de inmuebles; Son los gastos para arriendo y garantías de arriendo de oficinas para la correcta implementación de la Iniciativa,
  - b. Arriendo de vehículos; realizados en el marco del desarrollo de las intervenciones comprometidas en el convenio. Incluye, los gastos realizados por carga de combustible, peajes y pago de estacionamientos cuando sea necesario para la correcta supervisión de las intervenciones.
  - c. Arriendo de salones, locales y/u otro tipo de inmuebles, con la finalidad de albergar la realización de intervenciones, seminarios y/o jornadas de capacitación, necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las acciones comprometidas. Se incluye, en este apartado, los gastos por arriendos complementarios de equipamiento y/o para la

habilitación de los inmuebles, con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad comprometida

- 7. Servicios de Coffe Break; comprende los gastos en servicios de coffe break, efectuados por la Fundación, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de las intervenciones, seminarios y/o jornadas de capacitación, comprometidas en la ejecución del convenio. No se podrán imputar gastos de almuerzo y/o cenas con cargo a este sub-ítem.
- 8. Servicios de mantenimiento, reparación y cuidado de muebles e inmuebles que sean necesarios para la correcta implementación de la Iniciativa. Incorpora los gastos que incurra la Fundación en materia de servicio de vigilancia y aseo de los inmuebles Donde opera la iniciativa de contribución a la superación de la pobreza.
- Servicios Profesionales; Son los gastos por concepto de estudios, investigaciones, consultorías y/o asesorías, contratados externamente, con el fin de dar cumplimiento a las acciones comprometidas en el convenio.
- 10. Servicios Informáticos; contratados para la mantención, readecuación y/o desarrollo de plataformas digitales (página web, sistemas de gestión, etc.), cuyo fin sea garantizar la correcta operación de las iniciativas comprometidas en el Convenio. Incluye, servicios de hosting, registros de dominio y similares, que se encuentren habilitados y operativos para el correcto funcionamiento del convenio.
- 11. Servicios Financieros, Seguros y Notariales; corresponde a los gastos que deba efectuar la Fundación, en referencia a:
  - a. Gastos de Póliza de Seguro de ejecución inmediata a nombre del Ministerio de Desarrollo Social para garantizar el cumplimiento del presente convenio.
  - b. Gastos bancarios relacionados a la gestión de los recursos de la Iniciativa, en especial el servicio de giros y remesas de dinero y valores financieros, efectuados desde la cuenta corriente de uso exclusivo que administra la Fundación, en virtud, del convenio.
  - c. Gastos notariales, exclusivamente los que provengan del pago de finiquitos e indemnizaciones, que hayan notificados a este Ministerio.
- 12. Fletes y embalajes; considera gastos por embalaje, bodegaje y/o flete de materiales, útiles, muebles y equipos, cuyo fin sea cumplir los objetivos, acciones y/o actividades comprometidas en el convenio. Con cargo a este

- sub-item se podrán efectuar reembolsos al personal contratado, por estos mismos conceptos, por pagos efectuados de su propio peculio.
- 13. Mobiliario; destinado para el correcto funcionamiento de las oficinas de la Fundación.
- 14. Equipamiento computacional, programas computacionales y similares, destinados al funcionamiento de las oficinas de la Fundación y a la entrega en comodato a los Profesionales de Servicio País, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la Iniciativa.
- 15. Equipo de trabajo; consistente en un bolso o mochila y gorros, cuadernos de campo para los Jóvenes Servicio País y el personal contratado para el desarrollo de la iniciativa que por este convenio se financia.

#### III. IMPREVISTOS

Los gastos por concepto de imprevistos no podrán exceder al equivalente del 3% del presupuesto aprobado por cada uno de los componentes. Estos gastos deberán ser debidamente reflejados y justificados en el correspondiente informe de inversión, señalando los motivos, fundamentos y antecedentes que permitieran justificar la imposibilidad de prever dicho gasto al momento de distribuir el presupuesto entre los distintos componentes.

Para hacer esto efectivo, la Fundación, a través de su Director Ejecutivo, deberá solicitar autorización por escrito, a la División de Cooperación Público Privada, dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados desde que la Fundación tomó conocimiento del o los hechos fundantes, presentando la descripción de éstos, la forma en que afectan la programación y la razón por la cual, no estapa previsto en la distribución inicial del presupuesto.

La División de Cooperación Público Privada, a través del (la) Jefe de División, se pronunciará formalmente sobre la pertinencia de imputar el gasto al concepto de imprevistos, considerando si su causa fue posible de resistir o prever por la Fundación o bien, si obedece a una circunstancia externa a ésta, o un cambio de las condiciones de ejecución de la programación comprometida por decisiones o actos ajenos a la voluntad de la Fundación y del Ministerio.

Sólo con dicha autorización, procederá que el gasto efectuado sea imputado al concepto de imprevistos y rendido como tal en los informes que corresponda.

QUINTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS, SISTEMA DE REVISIÓN Y

# Respecto de los Componentes N°1 y 2

Considerando que el ciclo programático de los componentes 1° y 2° señalados en la cláusula segunda de este convenio, se desarrolla en tres etapas,: Diagnóstico y Planificación de las intervenciones (Marzo—Junio 2016); Implementación de las Intervenciones (julio a noviembre 2016); Evaluación y Proyección (Diciembre 2016 a marzo 2017), la Fundación entregará, a la Jefa de la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social un Reporte Mensual con datos de cobertura y proyectos dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes reportado; dos Informes Técnicos de Avance, y un Informe Técnico Final, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- A. El Informe Técnico de Avance I, deberá entregarse por la Fundación al Ministerio, al término de la Primera Etapa del Ciclo programático, es decir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al 30 de junio de 2016, informando de las regiones y comunas a intervenir, ámbitos de intervención; N° de profesionales, voluntarios, practicantes y tesistas, seleccionados a la fecha, actividades a realizar y vínculo entre las actividades a realizar y las metas comprometidas en la cláusula segunda de este convenio, implementado durante el período que se extiende desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio del 2016, ambas fechas inclusive.
- B. El Informe Técnico de Avance II, deberá entregarse por la Fundación al Ministerio, al término de la Segunda Etapa del Ciclo programático, es decir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al día 30 de Noviembre de 2016, informando de las actividades implementadas en el período que se extiende desde el 1º de julio hasta el 30 de noviembre 2016, ambas fechas inclusive. El informe debe detallar cobertura regional, gestión técnica de las actividades implementadas, el vínculo entre las acciones realizadas y las metas que se señalan en la cláusula segunda de este convenio, y una síntesis del cumplimiento de éstas.
- C. <u>El Informe Técnico Final</u>, deberá entregarse por la Fundación al Ministerio, al término del Ciclo programático, a más tardar el día 30 de Abril de 2017, debiendo informar de las actividades implementadas desde el 1º

marzo de 2016 al 31 de marzo de 2017. El informe debe reportar actividades realizadas durante el año, cobertura del Programa por región y un balance del cumplimiento de las metas comprometidas en la cláusula segunda de este convenio.

Respecto del Componente N°3, Dadas las características específicas del componente, la Fundación entregará al Ministerio dos Informes Técnicos de Avance, de acuerdo a los siguientes parámetros:

El Informe Técnico de Avance I, deberá entregarse por la Fundación al Ministerio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al 30 de Julio de 2016.

El Informe Técnico de Avance II, deberá entregarse por la Fundación al Ministerio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al día 30 de Noviembre de 2016.

Así mismo, deberá entregarse un informe Final, el cual deberá ser recibido por el Ministerio a más tardar el día 30 de abril de 2017, y deberá contener la descripción de las actividades realizadas y el cumplimiento de las metas comprometidas

La información a entregar por la Fundación en cada Informe Técnico de avance I y II deberá dar cuenta del estado de avance de las metas comprometidas y demostrar los medios que acrediten la ejecución y/o cumplimiento de lo informado, reservándose el Ministerio la posibilidad de solicitar muestras aleatorias para la verificación sobre los medios informados.

La contraparte técnica del Ministerio revisará los Informes Técnicos de Avance y Final, que se refieren a los componentes 1, 2 y 3, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Fundación respecto de los informes, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Fundación tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, y pronunciarse aprobando o rechazando definitivamente los Informes.

į

La no presentación de los Informes Técnicos de Avance o Final, o la ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas o el no cumplimiento de las

metas establecidas en alguno de los Componentes, se considerarán un incumplimiento del presente convenio. La Subsecretaria de Evaluación Social informará por escrito al Presidente del Directorio de la Fundación de esta situación, y esta dispondrá de diez (10) días hábiles a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicite las razones de éste. De no presentarse el informe, o resultado de la evaluación de sus contenidos se estime que este no justifica las razones de los incumplimientos, la Subsecretaria de Evaluación Social deberá poner término al convenio, debiendo el Ministerio exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, o hacer efectiva la garantía en caso de ser procedente.

# Respecto de la supervisión

Dentro del período comprendido entre julio y noviembre de 2016, la contraparte técnica a través de la División de Cooperación Público Privada, llevará a cabo un plan de visitas de supervisión en terreno de la fase de implementación de las intervenciones, con el fin de asegurar acciones de control al desarrollo del proyecto. El resultado de este procedimiento será reportado en un informe final el mes de diciembre 2016.

# SEXTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Departamento Finanzas de la Subsecretaria de Evaluación Social, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas. de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados a la Fundación.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, la Fundación deberá entregar al Ministerio lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que justifique los ingresos

percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo. De no cumplirse este requisito, no se transferirán las cuotas pactadas.

- 2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.
- 3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
- 4. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Estos Informes deberán entregarse, con sus respectivos respaldos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, y deberán ser revisados por el (la) Jefe (a) del Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.
- 5. Un informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado al 31 de marzo de 2017. Este informe deberá entregarse hasta el 30 de abril de 2017, y deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Fundación estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

La Fundación deberá restituir al Ministerio, la totalidad de los recursos no ejecutados y los gastos rechazados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo por el Ministerio de Desarrollo Social del Informe Final de Inversión.

# SÉPTIMO: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN

El Ministerio, a través del Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, revisará los Informes Mensuales de Inversión y de Inversión Final dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Fundación respecto de los informes, o de su falta de correspondencia con los informes técnicos de avance y/o final, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Fundación tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

Si subsisten las observaciones y/o rechazos se deberá efectuar una reunión de trabajo entre la División de Administración y Finanzas y la Fundación, dentro de los dos (2) días siguientes a la segunda revisión realizada por la Subsecretaría, en la cual, se le entregarán a la Fundación los resultados del análisis y se les dará un plazo de diez (10) días hábiles para responder a las observaciones y/o rechazos.

La validación de este reporte por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social, será la definitiva, teniendo un plazo de (10) días hábiles para realizar la notificación de la decisión final a la Fundación.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento del presente convenio. De tratarse de la no presentación del Informe Final de Inversión o no haber efectuado las correcciones o aclaraciones solicitadas, el Ministerio deberá exigir la restitución de los recursos observados, no rendidos, los gastos rechazados y los saldos no ejecutados, haciendo efectiva la garantía en caso de ser procedente.

# OCTAVO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del decreto que lo apruebe y estará vigente hasta los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que los Informes Técnicos Finales y de Inversión sean aprobados o rechazados en forma definitiva por el Ministerio de Desarrollo Social, y

reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados y /o rechazados en caso de ser procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y con el objeto de permitir la normal gestión de la Iniciativa, las actividades objeto del presente convenio podrán comenzar a ejecutarse desde el día 1º de marzo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, ambos días inclusive, sin aguardar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades. En todo caso el Ministerio de Desarrollo Social no transferirá fondo alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y entregada la garantía en los términos establecidos en la cláusula novena.

## NOVENO: DE LA GARANTÍA

A objeto de garantizar el total y fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio, la Fundación deberá entregar previo a la transferencia de los recursos que establece la cláusula cuarta, una póliza de seguros de ejecución inmediata, a nombre de la Subsecretaría de Evaluación Social, por al menos el monto total de la cuota respectiva a transferir. Esta póliza, tendrá una vigencia de quince meses y deberá ser renovable y/o ampliada en su vigencia, tantas veces sea necesario, de tal manera que permanentemente se encuentren garantizados los montos transferidos. La póliza será devuelta a la Fundación una vez que el Ministerio de Desarrollo Social haya aprobado el Informe de Inversión y Técnico finales que dan cuenta este convenio.

## DÉCIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica de la ejecución de los Componentes de la Iniciativa la ejercerá el Ministerio, a través del Jefe/a de la División de Cooperación Público – Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, quien tendrá a su cargo la coordinación, seguimiento y dirección en la ejecución de las tareas de que trata el presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministro de Desarrollo Social podrá modificar esta designación en cualquier momento, notificando este hecho formalmente a la Fundación.

Por su parte, la Fundación designa como contraparte técnica a su Director Ejecutivo quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del presente Convenio y la coordinación de la ejecución del mismo con el Ministerio.

# DECIMOPRIMERA: PERSONERÍAS

El nombramiento de doña Heidi Berner Herrera, como Subsecretaria de Evaluación Social, consta en el Decreto Supremo N° 17, de fecha 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, quien suscribe el presente convenio, en su calidad de Ministra Subrogante, conforme dispuesto en artículo 11° del Decreto Supremo N° 15 de fecha 16 de Noviembre de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social.

La representación con la que comparece don Leonardo Moreno Núñez, por la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en la delegación de facultades realizada por el Directorio de la Fundación, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2014, la cual fue reducida a Escritura Pública el día 25 de abril de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Humberto Quezada Moreno.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte."

ANEXO I Tabla para el cálculo de la Asignación Especial contemplada en la Cláusula Cuarta, I.1. Párrafo final

	auria, i. i. Parrafo final	rade en la Clausula
TA	ABLA DE ASIGNACIONES DE ZO	
Región	GIGNACIONES DE ZO	MA
Arica v Parinaceta	ABLA DE ASIGNACIONES DE ZO	Porcentaje
Tarapacá	2.57.510118	Closs specification of the control o
Antofagasta		
Atacama		10%
Coquimbo		15%
Valparaíso		15%
Metropolitana		5%
O'Higgins		0%
Maule		0%
Bío Bío		0%
Araucanía		0%
os Ríos		5%
os Lagos		5%
ysén		5%
/lagallanes		5%
		10%
		15%

ANEXO II

Tabla de Comunas Focalizadas 2016, para desarrollar intervenciones

Avias Deut	COMUNA		
Arica-Parinacota	Arica		
	Putre		
Taranacé	General Lagos		
Tarapacá	Alto Hospicio		
	Camiña		
	Pica		
Antofagasta	Antofagasta		
	Calama		
	San Pedro de Atacama		
	Taltal		
	Tocopilla		
Atacama	Caldera		
	Copiapó		
	Freirina		
	Huasco		
	Tierra Amarilla		
	Vallenar		
Coquimbo	Combarbalá		
• • • •	La Higuera		
	Los Vilos		
	Monte Patria		
	Río Hurtado		
<u> </u>	Vicuña		
Valparaíso	LlaiLlay		
varparaiso	Rinconada		
	San Antonio		
	San Esteban		
	San Felipe		
-12	Santa María		
Matropolitor	Curacaví		
Metropolitana	Independencia		
	Lampa		
	Quilicura		
	San Pedro		
	El Monte		
	Tiltil		
O'lling!	Coltauco		
O`Higgins	Doñihue		
	Machalí		
	Malloa		
	Paredones		
	Peralillo		
Marile	Colbún		
Maule	Constitución		
	Curepto		
	Empedrado		
	Longaví		

	Pelarco
	Pour Pour Pour Pour Pour Pour Pour Pour
	Rauco
	Río Claro
÷√·.	3O.ME.I.C.
	odif Clemente
	San: Rafael
Biobío	Alto Biobio Contulmo
	Florida
	Lebu
	Negrete
	Portezuelo
	Sánta Bárbara
	Treguaco
La Araucanía	Yungay
- a vii aucania	Cunco
	Lumaço
	Melipeuco
	Renaico
	Teodoro Schmidt
Los Ríos	Corral
	Futreno
	Lago Ranco
	Lanco
	Los Lagos Máfil
	Mariquina
1001	Paillago
Los Lagos	Castro Fresia
	Frutillar
	Ifluālaihué
	Los Muermos
	Maullin Maullin
	Puquelden
Aysén	Cisnes
·yiogij	Coihaique
	O'Aliggins
	Río Ibáñez Tortel
/lagallanes	Natales
<del></del>	
	Porvenir
	Punta Arenas

#### ANEXO III

## Criterios para Cobertura Comunal 2016

## 1.- Consideraciones generales

Las intervenciones del Programa Servicio País se desarrollan, prioritariamente, en comunas vulnerables y apartadas, las cuales son focalizadas de acuerdo a una metodología multicriterio. Esta técnica, de apoyo a la toma de decisiones, tiene como principal característica la diversidad de factores que logra integrar en el proceso de decisión. La metodología da origen a un índice, el cual se construye mediante matrices de comparaciones de juicios entre pares (escala de Saaty); las que combinan, organizan y jerarquizan los criterios seleccionados, bajo pruebas de consistencia lógica.

Actualmente, el índice considera criterios cuantitativos, tales como indicadores de pobreza por ingreso comunal y aislamiento, con aspectos vinculados a la prospección de condiciones factuales operativas, recursos y desarrollo estratégico.

El producto del índice es un ranking regional de prioridad de comunas; jerarquizadas en función de un guarismo sintético. Por medio de éste, se crea un primer grupo de prioridad a nivel de comunas, equivalente a todas aquellas que se ubican por sobre el promedio nacional global ajustado¹ de prioridad (en 2016 éste se ubicó en 60.04).

Luego de esta definición, cada Dirección Regional inicia una etapa de prospección de la voluntad (aceptabilidad) municipal para llevar adelante una o más intervenciones en su territorio. Como se sabe, el modelo Servicio País considera una alianza estratégica con los Municipios para el correcto desarrollo de la intervención. Con la autoridad política y/o técnica de la comuna, se conviene la instalación de profesionales Servicio País, los ámbitos de intervención, y la localidad en las cuales se trabaja.

Adicionalmente, se incluyen algunas comunas fuera de dicho grupo de prioridad que presentan bolsones o situaciones focales de pobreza elevadas en zonas de su territorio, con problemáticas emergentes, de las cuales se pueden extraer importantes aprendizajes y propuestas de replicabilidad, y que además cuentan con una buena disposición de la autoridad municipal y/o una alianza con servicios, políticas o programas públicos que favorece el buen desarrollo de la intervención.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cabe recordar que el índice combina: índice de pobreza por ingresos e índice de alsiamiento estructural, desarrollo estratégico, condiciones operativas y recursos gestionables.

Así, un ejemplo de área prioritaria en este sentido son áreas deterioradas en

Con todo, es importante señalar que las intervenciones Servicio País, si bien se desarrollan en el nivel comunal, se realizan específicamente en localidades. El enfoque y modelo de trabajo del programa, sus capacidades profesionales y logísticas, puestas en juego con las características territoriales (extensión física y/o densidad poblacional), hacen que su trabajo se circunscriba a determinados asentamientos, localidades o barrios. Al no contar con información detallada y disponible de pobreza por ingresos por unidades territoriales inferiores al nivel comunal, se utiliza la metodología de multicriterio en el primer polígono territorial con información disponible para todo el territorio nacional. Por el momento, en este nivel de desagregación sólo se cuenta con el indicador de pobreza por ingresos y no con índice multidimensional, lo que limita una mejor identificación de territorios (comunas y localidades) que presentan el problema que se quiere abordar. Con todo, esta deficiencia de información desagregada se corrige con la información que aportan las autoridades regionales y equipos municipales.

# 2.- Focalización y modelo SP

Cabe destacar que las intervenciones que se desarrollan en las comunas priorizadas, tienen ciclos de 2 años de duración. Esto obliga a mantener las comunas focalizadas que iniciaron intervenciones en el año anterior. Asimismo, una comuna puede reiniciar nuevos ciclos de intervención de dos años, siempre y cuando se mantenga dentro del índice de prioridad multicriterio y se realicen en localidades distintas o temáticas diferentes.

# 2.1 .- Sobre el Índice Multicriterio de Focalización Comunal

Como se mencionó al comienzo de este documento, el índice global de focalización comunal, agrupa 4 criterios o dimensiones, las cuales fueron seleccionadas y definidas con la asistencia técnica de un equipo de especialistas liderado por Sara Arancibia, Directora del Instituto de Ciencias Básicas de la UDP y académica del MGPP de la Universidad de Chile. El modelo final se compone de las sįguientes dimensiones:

2.1.1 Pobreza-Aislamiento: Es la dimensión de mayor relevancia dentro del modelo, con un peso dentro del índice global equivalente al 41,20%. Su cálculo se realiza combinando las dos variables (normalizadas y con igual peso): (i) por un lado, la última estimación de pobreza por ingresos para áreas pequeñas, calculada por el Observatorio Social del MDS en base a la encuesta CASEN 2013; (ii) por

otro, la última estimación disponible de aislamiento comunal provisionado por SUBDERE (2011)<sup>2</sup>.

2.1.2.- Desarrollo Estratégico Institucional: Este criterio prospecta las condiciones que existen en el territorio para que el Modelo Servicio País despliegue su mayor potencial posible; y se convierta en una contribución para el desarrollo de capacidades locales. Así, se auscultan y evalúan instrumentos de planificación local, utilizados regularmente por los gobiernos locales para dejar plasmadas sus objetivos políticos y técnicos de nivel comunal. (PLADECOS, Planes de Salud, PMC, PADEM, entre otros). Esta es la segunda dimensión de mayor peso en el Índice (28,80%). En este criterio subyacen tres subcriterios y cuyos pesos respectivos en el modelo son: (i) Innovación (35%); (ii) Articulación Interna (25%); (iii) Complementariedad Externa (38%).

El subcriterio de Innovación responde a la pregunta sobre cuáles son los espacios potenciales presentes en la comuna para desarrollar estrategias de intervención en pobreza con características innovadoras tanto à nivel de contenidos, como en la forma de gestionar la intervención. Su escala de medición es: *Alto* (Existen en la comuna problemáticas distintas que exigen una adaptación en los contenidos y en las formas de gestionar la intervención en pobreza), *Medio* (Existen en la comuna la problemáticas distintas que exigen una innovación en términos de la gestión de la intervención en pobreza) y *Nulo* (No existe en la comuna la posibilidad de innovar ni en la adaptación de los contenidos programáticos, ni en las formas de gestionar la intervención en pobreza).

El sub criterio de **Articulación Interna** hace referencia sobre cuál es el nivel de sinergia programática y territorial que puede generarse en la comuna. Este se compone de 2 preguntas, la primera asociadas a *Concentración Comunal* que responde a cuánta sinergia es posible desarrollar en la comuna, con una escala de *Alto* (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten prospectar sinergias desde la intervención SP articulando, al menos, cuatro líneas de intervención en pobreza), *Medio* (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten prospectar sinergias desde la intervención Servicio País articulando tres líneas de intervención en pobreza), *Bajo* (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten desarrollar sinergias desde la intervención SP articulando dos líneas de intervención en pobreza) y *Nulo* (No existen en la comuna condiciones operativas que permitan desarrollar sinergias entre líneas de intervención SP). La segunda dimensión se refiere al *Intercambio y transferencia*, donde subyace la pregunta de cuánta sinergia es posible desarrollar en la comuna

<sup>2</sup> http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/web.pdf.

desde la dinamización dada por el intercambio de experiencias y la transferencia que puede realizarse entre actores de la intervención (Profesionales interventores y Personas de la comunidad) que se encuentran presentes en territorios cercanos de una misma comuna. Su escala de medición es de *Alto* (Existen en la comuna condiciones operativas y geográficas que permiten el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimiento entre profesionales interventores y sujetos de la intervención de a lo menos tres territorios), *Medio* (Existen en la comuna condiciones operativas y geográficas que permiten el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimiento entre profesionales interventores y sujetos de la intervención de dos territorios) y *Nulo* (No existen en la comuna condiciones operativas y geográficas que permitan intercambiar experiencias entre los actores de la intervención).

En esa línea el sub criterio de Complementariedad Externa responde sobre cuáles son las oportunidades presentes en la comuna para mejorar la oferta total de programas sociales de intervención y para articularse a las iniciativas de desarrollo de la región. Este se compone de tres sub criterios. Un sub criterio Programático al que subyace la pregunta sobre cuántas posibilidades se observan en la comuna para complementar la oferta de intervenciones sociales presentes en ella y que están orientados a Beneficiarios en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Su escala de medición es Alto (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten agregar programas a la oferta disponible generando sinergias en al menos cuatro programas desarrollados por entidades externas), Medio (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten agregar programas a la oferta disponible generando sinergias en 2 ó 3 programas desarrollados por entidades externas), Bajo (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten agregar programas a la oferta disponible generando sinergias con 1 programa desarrollado por entidades externas) y Nulo (No existen en la comuna condiciones operativas que permitan agregar programas a la oferta disponible). Un sub criterio de Alineamiento con el Desarrollo Regional que responde a la pregunta sobre cuánta coincidencia se observa entre la visión de desarrollo regional y los focos institucionales de la intervención Servicio País. Su escala de medida es Alto (La autoridad regional tiene planes de desarrollo comunal que coinciden con los focos institucionales de la FSP para la comuna en al menos tres ámbitos de pobreza), Medio (La autoridad regional tiene planes de desarrollo comunal que coinciden con los focos institucionales de la FSP para la comuna en dos ámbitos de pobreza), Bajo (La autoridad regional tiene planes de desarrollo comunal que coinciden con los focos institucionales de la FSP para la comuna en un ámbito de pobreza) y Nulo (No existe coincidencia entre los planes

de desarrollo comunal y los focos institucionales de la FSP para la comuna en ningún ámbito de pobreza). Por último, el sub criterio de Sostenibilidad al que subyace la pregunta sobre cuántas organizaciones existen en la comuna que podrían dar, eventualmente, sostenibilidad a los capitales y aprendizajes generados, una vez finalizada la intervención Servicio País. Su escala de medida es Alto (Existen en la comuna al menos cuatro instituciones (públicas o privadas), potencialmente sostenedoras y/o dinamizadoras e los logros generados por la intervención SP, posterior al egreso del territorio de la FSP), Medio (Existen en la comuna 2 ó 3 instituciones, públicas o privadas, potencialmente sostenedoras y/o dinamizadoras de los logros generados por la intervención SP, posterior al egreso del territorio de la FSP), Bajo (La comuna posee solo una institución, pública o privada, potencialmente sostenedora y/o dinamizadora de los logros generados por la intervención SP, posterior al egreso del territorio de la FSP) y Nulo (No existe en la comuna instituciones, ni públicas ni privadas, que puedan potencialmente sostener o capitalizar los logros generados por la intervención SP, posterior al egreso del territorio de la FSP).

En este punto es menester mencionar que para la Fundación las decisiones de focalización social-territorial, son también importantes para el desarrollo institucional, ya que adicionalmente se persigue la obtención de aprendizajes metodológicos y técnicos replicables y que contribuyen a la elaboración de propuestas de política a nivel local/nacional.

2.1.3.- Condiciones Operativas: Este criterio permite identificar las condiciones de operación existentes en la comuna. Este criterio se guía por la pregunta respecto a cuán conveniente es intervenir en la comuna en términos de acceso a ella, de implementación, y de sostenimiento en el tiempo de los capitales y aprendizajes generados por la intervención Servicio País. La ponderación de este criterio es de un 20,20% en el modelo.

Se consideran 3 subcriterios en términos de disposición de recursos: accesibilidad (33%) sub criterio que responde a la pregunta sobre cuán complejo es llegar a la comuna para insertar equipos de profesionales Servicio País. Su escala de medición es; buena (No existen problemas de acceso a la comuna: no hay restricciones en el transporte ni condiciones geográficas. El traslado a la capital regional demora, en términos promedios, un tiempo de 2 Horas utilizando medios de transporte sin restricción de horario.), regular (Problemas menores de acceso a la comuna: restricciones en el transporte o en las condiciones geográficas. Tiempo de traslado desde capital regional un poco más de 2 Horas con frecuencias de viaje de una vez al día) y mala (Problemas graves de acceso a

la comuna: restricciones en el transporte y/o en las condiciones geográficas. Tiempo de traslado desde capital regional mayor a 6 horas con frecuencias restringidas de viajes). Aceptación territorial (34%) este sub criterio responde a la pregunta general sobre cuál es la disposición y voluntad de los actores de la comuna para apoyar la presencia de intervenciones Servicio País en el territorio. Este sub criterio se construye a través de 2 preguntas que hacen referencia a: cuánta voluntad para apoyar la intervención Servicio País se presenta de parte de la autoridad local, y cuánta coincidencia se observa entre sus prioridades de desarrollo y los ámbitos en los que se enmarcan las líneas de intervención Servicio País (Voluntad de los colaboradores), con una escala de; Excelente (La potencial institución aliada presenta una total disposición para acompañar el desarrollo de la intervención Servicio País y se observa coincidencia entre sus prioridades y el total de ámbitos/líneas del Programa), Buena (La potencial institución aliada presenta una adecuada disposición para apoyar el desarrollo de la intervención Servicio País y presenta coincidencia entre sus prioridades en un ámbito/línea del Programa), Regular (La institución aliada presenta una leve disposición para apoyar el desarrollo de la intervención y coincidencia entre sus prioridades y los ámbitos de intervención) y Mala (La no se observa institución aliada no expresa voluntad para apoyar la implementación de la

Existe también una pregunta referida a cuán dispuesta está la potencial institución aliada a destinar y/o gestionar los recursos necesarios para la intervención Servicio País (Disposición de recursos), con una escala de *Alto* (institución aliada está dispuesta a colaborar, aceptando proveer los recursos económicos, técnicos y operativos que debe aportar para la ejecución del Programa), *Medio* (Institución aliada está dispuesta a colaborar, pero aún no está claro que pueda aportar la totalidad de los recursos económicos, técnicos y operativos que solicita la FSP para el desarrollo del Programa) y *Bajo* (Institución aliada está dispuesta a colaborar, pero aún no posee los recursos requeridos como aporte a la intervención).

Por último el subcriterio de historial del Programa Servicio País con institución aliada (33%), responde a antecedentes con los que se cuenta de la autoridad política y potencial contraparte técnica, en términos de su gestión y sobre el desarrollo de intervenciones en dinámicas de co-ejecución durante años anteriores. Este subcriterio se construye a través de dos preguntas. La primera responde a la pregunta sobre cómo se ha evaluado la gestión de la autoridad comunal en intervenciones anteriores y el nivel de apoyo que ésta ha presentado. Con una escala de medición de *Buena* (la Autoridad política y contraparte técnica

#### MATRIZ ITEMES

Criterio IIII		Porc (%)	Criterio.	Pore (VA
Pobreza		41.1%	Indice MDS(CASEN 2013) Aislamiento	50.0%
Desarrollo Estra Institucional			Innovación en la Intervención	50.0% 35.0%
	Estratégico	28.9%	Articulación Interna	27.0%
			Complementariedad Externa	38.0%
Condiciones Operativas Recursos Gestionables		20.2%	Accesibilidad	33.0%
			Historial Trabajo	33.0%
			Aceptabilidad Territorial	34.0%
		9.8%	Rec. Ges. Económicos	63.5%
			Rec. Ges. Técnicos	36.5%

Según estos criterios, el ejercicio de focalización para el período marzo 2016 - marzo 2017, arrojó un total de 90 comunas a trabajar, equivalentes a 159 intervenciones subcomunales, donde:

- El listado presenta 4 comunas menos respecto a lo comprometido por convenio para 2015, aunque solo 3 menos que las reportadas en los informes de gestión, manteniéndose el volumen de intervenciones (159) y número beneficiarios comprometidos a nivel nacional (12.000).
- De las 93 comunas efectivas 2015, 74 se mantendrán como parte del listado de comunas focalizadas 2016. Se trata de territorios que poseen intervenciones que van a iniciar su segundo año en el programa.
- De las 74 comunas de continuidad 68 de ellas se encuentran ubicadas en el ranking multicriterio por sobre el promedio nacional global ajustado. Respecto a las 6 restantes: (i) 3 de ellas están inmediatamente por sobre dicho promedio: Tal Tal, Calama y Camiña. Han sido incluidas por contar con comunidades fuertemente impactadas por la baja en la actividad minera. Se trabajará en localidades aisladas de dichas comunas, (ii) Las otras 3 comunas son Independencia, San Pedro y San Esteban, las que fueron incluidas abordando nuevas dimensiones de pobreza urbana, destacando el fenómeno de la migración internacional, la precarización laboral, entre otras.

- De las 93 comunas efectivas 2015, 19 comunas serán cerradas<sup>5</sup> al 1 de marzo de 2016. 11 de ellas por incumplimiento de los compromisos suscritos por algunos Municipios. Otras 8, fueron cerradas aprovechando el término de ciclo de la(s) intervención(es) (Se adjunta tabla comunas que cierran).
- a las 74 de continuidad, totalizan las 90 comunas priorizadas. Para aperturar estas 16 comunas, se utilizó la herramienta multicriterio, donde: (i) 12 de ellas se encuentran por sobre el promedio nacional del índice de global ajustado y (ii) las 4 restantes si bien presentan puntajes levemente por debajo del promedio nacional del índice global ajustado, dentro de sus territorios existen bolsones de pobreza y problemáticas de gran interés y necesidad interventiva: nueva pobreza rur-urbana, migrantes, precarización laboral, deterioro socio-ambientales, entre otras. Esto explica la incorporación de comunas, tales como: Quilicura, San Pedro de Atacama, Rauco y Longaví, las cuales se focalizaran en sectores específicos con alta problemática social<sup>6</sup>.

2015	
93 19 74	Total Cerradas al 1 de marzo 2016 Continuidad para 2016
_ <del></del> .	unidad para 2016

2016	
90	Total
16	Continuidad 2ºaño
10	Abiertas al 1 de marzo 2016

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Nos referimos a comunas cerradas aquellas donde culmina el desarrollo de intervenciones, ya sea por causas propias del modelo de intervención Servicio País, o bien por condiciones operativas de la comuna, que impiden la continuidad del trabalo en el territorio.

En el caso de Rauco, las localidades a intervenir serán Palquibudis, Las Cruces, Buqullemu y El Parrón. Estas presentan una alta dispersión territorial y heterogeneidad en las problemáticas, tales como, precarización y falta de oportunidades laborales, baja participación, problemas de habitabilidad asociadas a temáticas de vivienda y medioambiente, entre otras. Mientras las intervenciones en la comuna de Longaví, se focalizarán en el sector de Los Cristales, el que se caracteriza por ser rural, pero con densidad poblacional y problemáticas urbanas tales como drogadicción, delincuencia, baja participación, entre otras. En Quilicura, se abordará intervención con población migrante. En el caso de la comuna de San Pedro de Atacama, se trabajará en el fortalecimiento de los factores protectores de primera infancia, focalizando en la localidad de Toconao y problemáticas medioambientales producto de las actividades económicas del sector.

TABLA MATRIZ MULTICRITERIO

Comuna	Global		Desarrollo	Condinia		
		Pobreza	Estratégico	Condiciones Operativas	Recursos	
Alto Biobío	72.63%	64.60%	Institucional		Gestionable	
Alto Hospicio	70.03%	48.91%	93.09%	58.79%	74.47%	
Antofagasta	66.73%	41.33%	93,76%	64.51%	100.00%	
Arica	70,93%		92.73%	84.56%	59.80%	
Calama	59.36%	48,43%	95.63%	79.64%	74.47%	
Caldera	70,27%	36.57%	83.77%	63.44%	74.47%	
Camiña	58,80%	46.17%	94.45%	89.80%	59,80%	
Castro	67.72%	41.08%	81.30%	42.67%	100.00%	
Cisnes	71.55%	58.17%	97.98%	28.22%	100.00%	
Coihaique	71.55%	44.48%	92.10%	83.40%	100.00%	
Colbún		46.65%	94.51%	100.00%	59.80%	
Coltauco	66.48%	38.82%	87.61%	95.75%	59.80%	
Combarbalá	65.31%	32.25%	92.10%	89.80%	74.47%	
Combarbaia Constitución	75.39%	68.95%	97.98%	63,72%	59.80%	
Contulmo	66.00%	37.73%	93.09%	75.39%	85.33%	
	78.29%	64.82%	96.62%	68.95%	100.00%	
Copiapó Corral	68.84%	44.77%	94.45%	85:55%	59.80%	
	72.41%	53.69%	92.10%	68.95%	100,00%	
Curco	75.45%	60.74%	92.58%	68.95%	100.00%	
Curacaví	67.59%	33.81%	92.10%	85.55%	100.00%	
Curepto	75.34%	53.08%	97.98%	83.40%	85.33%	
Doñihue	66.14%	35.27%	92.10%	75.39%	100.00%	
El Monte	64.50%	25.61%	90.08%	89.80%	100.00%	
Empedrado	69.87%	50.55%	89.20%	66.91%	100.00%	
Florida	73.28%	52.63%	96.62%	68.95%	100.00%	
Freirina	67.36%	49.71%	85.24%	68.95%	.85.33%	
Fresia	74.55%	49.72%	92.10%	100.00%	74.47%	
Frutillar	76.12%	56.09%	93.46%	100.00%	59,80%	
Futrono	71.55%	47.47%	97.98%	68.95%	100.00%	
General Lagos	64.59%	55.37%	87.24%	53.28%	59.80%	
Hualaihué	68.61%	53.59%	84.76%	73.20%	74,47%	
Huasco	77.19%	54.10%	91.07%	93.27%	100.00%	
Independencia	52,93%	9.14%	90,08%	85.55%	59.80%	
La Higuera	70.90%	52.51%	73.96%	89.80%	100,00%	
Lago Ranco	73.11%	49.16%	97.98%	73.20%	100,00%	
Lampa	63.69%	41.07%	95.63%	58.79%	74.47%	
Lanco	72.66%	51.13%	93.61%	73.20%	100.00%	
Lebu	77.62%	63.36%	79.36%	93.27%	100,00%	
Llaillay	68.81%	39.65%	96.62%	73.20%	100.00%	
Longaví	50.51%	27.72%	58.85%	60.93%	100,00%	
Los Lagos	67.44%	44.16%	92.10%	63.72%	100,00%	
Los Muermos	78.64%	55.83%	99.02%	85.55%	100,00%	
Los Vilos	80.14%	60.49%	94.60%	89.80%	100,00%	
Lumaco	70.72%	67.02%	84.76%	63.44%	59.80%	
Machalí	64.50%	23.22%	96.02%	93.27%	85.33%	

Máfil	69	18%	20.0				
Malloa	62		39.09%	90.08%	05.55	01	
Mariquina	70		26,80%	96.62%	85.55	%	100.00%
Maullin	77,	30% 2	5.90%	93.61%	75.39	%	85.33%
Melipeuco		0% 5	5.82%	93.61%	74.67	%	100.00%
Monte Patria	78.2	7% 7	1.30%	97.98%	100.00	0%	74.47%
Natales	73.6	1% 4	6.50%	84.76%	73.209	%	59.80%
O'Higgins	67.7	8%   5	5.68%	96.62%	100.00	1%	100.00%
Negrete	66.7	7% 62	2.83%	69.93%	47.919	6	74.47%
Paillaco	62.90	0%   51	1.53%	75.90%	73.64%	ó 1.	59.80%
Paredones	75.45	% 45	.20%	97.000	68.95%		59.80%
Pelarco	68.8	% 51		97.98%	100.00		35.33%
Peralillo	62.53	% 30		93.09%	66.91%		
	68.63			91.13%	89.02%		4.47%
Pica	74.46			93.09%	58.79%		9.80%
Portezuelo	66.70		97%	92.10%	72.42%		00.00%
Porvenir	65.29			94.75%	53.28%		00.00%
Punta Arenas	61.849			92.10%	72.42%		00.00%
Puqueldón	61.139			9.02%	70.15%		9.80%
Putre			91% 8	4.76%		74	.47%
Quilicura	70.33%		78% 9	3.61%	52.84%	59	.80%
Rauco	48.42%		0% 7	5.90%	67.69%	59	.80%
Renaico	58.58%		7%   7	5.64%	53.28%	10	0.00%
Rinconada	74.26%		2%   94	4.60%	65.18%		33%
Río Claro	66.53%	41.0		0.27%	76.67%		80%
Río Hurtado	60.77%	28.90		0.11%	76.67%		33%
Río Ibáñez	71.81%	52.54	<del></del> -	.62%	85.55%		30%
Romeral	75,37%	51.70		.13%	68.95%		33%
San Antonio	68.67%	40.72			89.02%		.00%
San CI-	69.53%	42.63		49%	83.40%	85.3	
San Clemente	63.57%	33.67		73%	83.40%	85.3	
San Esteban	51.13%	39.38		09%	64.51%		
San Felipe	65.29%			30%	63.44%		00%
San Pedro	51.78%	45.479		27%	64.51%	59.8	
San Pedro	de	34.89%	6 69.6	66%	37.16%	100.0	
Atacama	59.21%	47.45%	6 77.5	51%		100.0	00%
San Rafael	65.90%	33.87%			37.16%	100.0	10%
Santa Bárbara	68.35%	53 200			85.55%		ŀ
Santa María	68.93%	53.20%			83.40%	85.33	
altal	59.77%	47.23%			63.44%	59.80	
eodoro Schmidt	73.20%	35.09%			72.42%	100.0	
lerra Amarilla	0.4	57.26%			76.67%	74.47	
iltil		39.77%	85.24		75.39%	59.809	
ocopilla	61.64%	35.36%	84.76		63.44%	85.339	
ortel	71.95%	42.76%	96.99			100.00	
eguaco	72.93%	59.06%	83.28		89.02%	85.33%	i
allenar	67.29%	51.68%	81.38	~	73.20%	100.00	
cuńa	/6.90%	4.40%	100.00		75.39%	74.47%	,
ingay	71.64%	7.01%	97.989		85.55%	85.33%	
July		4.55%	78.759		89.80%	59.80%	
			L. U./ 3%	′o [ ]	58.79%	74.47%	

Firmado: Heidi Berner Herrera, Ministra de Desarrollo Social (S) y Leonardo Moreno Núñez, Director Ejecutivo de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza.

3° IMPÚTESE el gasto que demande el presente decreto a la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029 "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", del Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social para el año 2016.

4º REMÍTASE copia del presente decreto a la Fiscalía; al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social; al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza y a la Oficina de Partes.

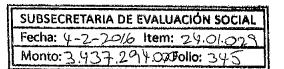
ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

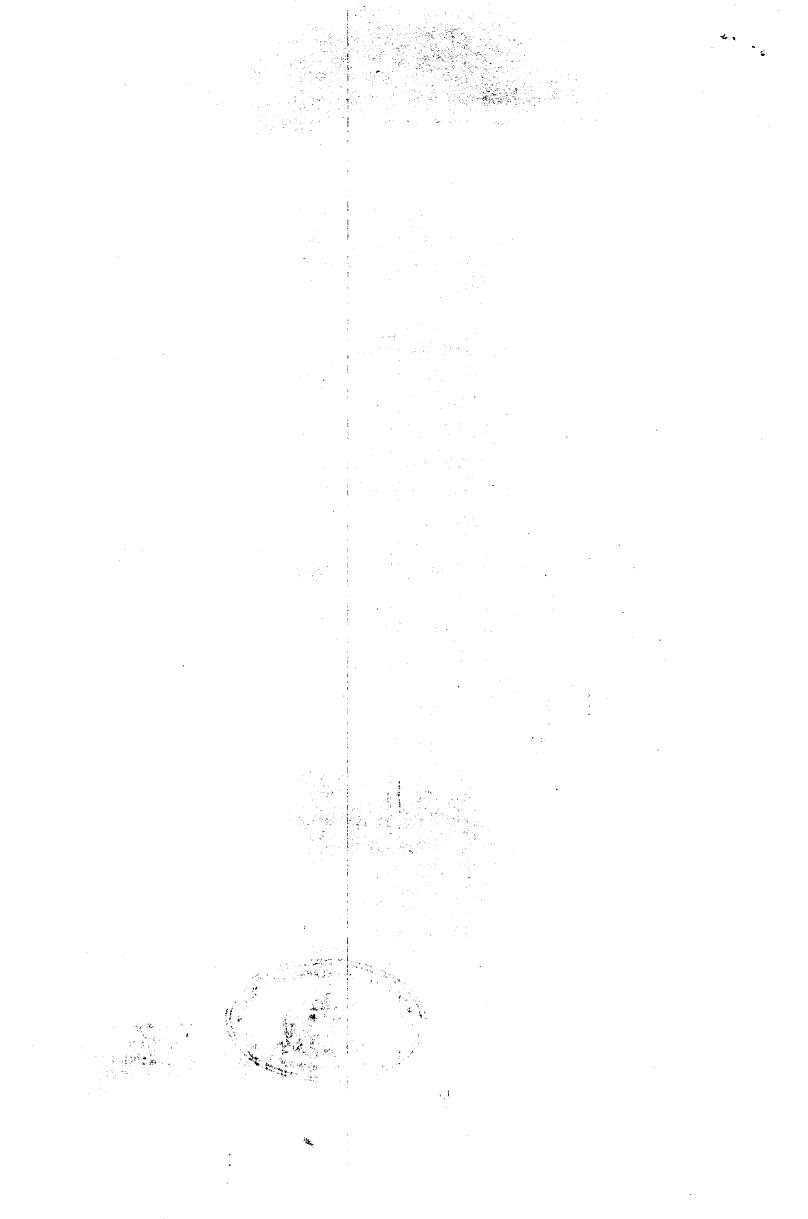
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTRA (SMINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL (S)



CPP/MJPF





## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

# DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

# INICIATIVA "CONTRIBUCIÓN A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA"

#### **ENTRE**

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Y-

# FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2016, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en adelante e indistintamente "el Ministerio", RUT Nº 61.980.240-3, representado por su Ministra (S), doña HEIDI BERNER HERRERA, ambos domiciliados en Ahumada Nº 48, 10º piso, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, en adelante e indistintamente "la Fundación", RUT Nº 73.051.300-3, representada por su Director Ejecutivo, don LEONARDO MORENO NÚÑEZ, RUN 7.689.070-6, ambos domiciliados en República Nº 580, comuna de Santiago, se ha suscrito el presente convenio, cuyas estipulaciones son del siguiente tenor:

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 20.379, se implementó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio-económicamente y, que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.



Que de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social es el encargado de la administración, coordinación, supervisión y evaluación de dicho Sistema.

Enseguida, y de acuerdo al inciso quinto del Artículo 1° de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social velará por la participación de la sociedad civil en las materias de su competencia, en especial, aquellas dirigidas a personas o grupos vulnerables.

Que la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2016, contempla en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, de la "Subsecretaría de Evaluación Social", Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", el cual tiene por objeto el financiamiento de Planes y/o programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellos destinados a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables.

Que la Glosa N°6 aplicable al Programa individualizado en el párrafo precedente, dispone que parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, es una institución privada sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica se otorgó por Decreto Supremo Nº 1060 de 1995, del Ministerio de Justicia, y tiene por misión contribuir a la superación de la pobreza promoviendo mayores grados de equidad e integración social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que viven en situación de pobreza y exclusión social.



Que, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, ha contado desde sus inicios con el apoyo financiero del Estado de Chile para implementar y desarrollar diversas actividades e iniciativas, las cuales han sido realizadas positivamente, siendo consideradas instrumentos de política social que permiten conjugar de manera virtuosa la lucha por la superación de la pobreza y la motivación a las nuevas generaciones de profesionales, por involucrarse y participar de la resolución de uno de los problemas sociales más acuciantes de nuestro país.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, ha estimado necesario la profundización y continuidad de esta intervención social implementada, al ser una iniciativa que persigue la superación de la pobreza.

## ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: OBJETO

<u>ۍ</u> ،

El objeto del presente convenio es la transferencia, por parte del Ministerio a la Fundación, de una parte de los recursos contemplados en el "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", de su Presupuesto para el año 2016, los que estarán destinados al financiamiento de la iniciativa denominada "CONTRIBUCIÓN A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA" -en adelante e indistintamente la "Iniciativa"-, la cual se encuentra constituida por tres componentes que serán implementados por la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza y que se detallarán en las cláusulas siguientes del presente instrumento.

La Iniciativa tiene por finalidad realizar intervenciones sociales ejecutadas por jóvenes profesionales y estudiantes de educación superior, de manera de desarrollar y fortalecer conocimientos, habilidades y aptitudes en ellos. Dichas intervenciones tienen como fin, contribuir a mejorar el acceso de personas, hogares, comunidades y



organizaciones que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, a oportunidades de desarrollo en ámbitos claves del bienestar.

# SEGUNDO: DE LOS COMPONENTES A IMPLEMENTAR, ACCIONES A DESARROLLAR Y SUS METAS

Los componentes a implementar, las acciones a desarrollar y las metas a alcanzar en la ejecución de la Iniciativa objeto del presente convenio, para el año 2016, serán:

I.- Primer componente: Jóvenes Servicio País: Tiene por finalidad que jóvenes en pleno desarrollo profesional desplieguen competencias en intervención e investigación en contextos de pobreza, redistribuyendo las capacidades profesionales existentes en el país.

#### A) Acciones a Desarrollar.

Este componente contiene acciones destinadas a desarrollar y fortalecer conocimientos, habilidades y aptitudes en los jóvenes y estudiantes de educación superior, provenientes de Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, para que participen en intervenciones sociales en contextos de pobreza.

La Fundación, realizará las actividades asociadas a los procesos de convocatoria, postulación, selección curricular, entrevistas técnicas, evaluación psicolaboral y capacitación de las personas que se integren a "Jóvenes Servicio País".



#### B) Metas a alcanzar

₹

- I. Profesionales y Técnicos Servicio País contratados: 194
- II. Voluntarios Servicio País seleccionados: 700
- III. Practicantes Servicio País seleccionados: 100
- IV. 65% de los Profesionales y Técnicos Jóvenes Servicio País demuestra haber adquirido de forma significativa herramientas para la gestión de intervenciones sociales en contextos de pobreza.

II.- Segundo componente: Intervenciones: Tiene por finalidad que personas, hogares, comunidades y organizaciones en situación de pobreza, visibilicen, activen y conecten capacidades y recursos para llevar a cabo proyectos de desarrollo local con el apoyo de jóvenes profesionales, técnicos y voluntarios de "Jóvenes Servicio País", en los ámbitos de educación, salud, hábitat, trabajo y cultura. Los criterios utilizados para la focalización de la cobertura comunal 2016 se encuentran anexados al presente convenio en el Documento "Anexo III".

## A) Acciones a Desarrollar.

Las intervenciones de la iniciativa se desarrollarán prioritariamente en comunas vulnerables y apartadas, las cuales son focalizadas de acuerdo a una metodología multicriterio explicitada en el Anexo III de este Convenio, que incorpora indicadores de pobreza comunal, de aislamiento y factibilidad de instalación del programa en las comunas.

Las intervenciones desarrollan tres áreas:

- 1. Fortalecimiento y desarrollo de recursos y capacidades en personas, organizaciones y/o instituciones;
- Fortalecimiento de la asociatividad y articulación de redes para el Desarrollo Local; y,



5

3. Gestión de Iniciativas y proyectos de Desarrollo Local.

Los jóvenes Servicio País deberán residir preferentemente en las comunas en las que trabajen, de manera de permitir un conocimiento y validación en la comunidad, atributo clave del modelo de intervención.

El componente intervenciones del Programa Servicio País contempla dos etapas: PRE-Intervención (PRE) y POST-Intervención (POST). Las primeras, se refieren a acciones que se desarrollan en comunas de manera previa al inicio de una intervención que tiene por objetivo prospectar la existencia de condiciones políticas, técnicas, logísticas para el desarrollo de la intervención. Las segundas, se desarrollan con posterioridad al cierre de una intervención y permitan detectar efectos y resultados de la intervención y su sostenibilidad en el tiempo. En ese marco, se desarrollan acciones tales como:

- 1. Durante la fase PRE: Reuniones de coordinación en comunas con autoridades y equipos técnicos para prospectar el desarrollo de nuevas intervenciones en el territorio. Realización de proyectos de prácticas y voluntarios como acciones previas al desarrollo de intervenciones con profesionales.
- 2. Durante la fase POST: Reuniones y gestiones de articulación con organizaciones sociales, organismos públicos, privados del territorio, que permitan proyectar algunos resultados y logros obtenidos en la intervención. Desarrollo de proyectos de prácticas y voluntarios como acciones posteriores al desarrollo de intervenciones con profesionales.

Adicionalmente, los participantes del componente Jóvenes Servicio País, deberán:



1.- Apoyarán el desarrollo de iniciativas y proyectos destinados a la superación de la pobreza, en que participen miembros de la comunidad local respectiva, especialmente aquellas de carácter concursal que lleve adelante la Subsecretaria de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, en las localidades donde se implemente el Programa Servicio País. El apoyo estará dirigido a orientar y fortalecer el desarrollo de las iniciativas, tanto en la etapa de postulación como en la de ejecución de los proyectos; colaborando en el desarrollo de diagnósticos participativos para presentar proyectos que cuenten con apoyo y validez de la comunidad más allá de las organizaciones que las presentan y en las rendiciones técnicas y financieras que el proyecto, si es que es adjudicado. El apoyo podrá ser solicitado tanto por la División de Cooperación Público Privada del Ministerio como por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social (SEREMI) tanto al Director Ejecutivo como al correspondiente Director Regional de la Fundación.

3

2. Generarán información respecto de las percepciones de dirigentes y/o representantes de organizaciones sociales sobre el funcionamiento del Registro Social de Hogares, en las localidades y territorios en las cuales lleven a cabo sus intervenciones con la finalidad de diagnosticar el estado de desarrollo de los recursos y capacidades de las comunidades en las que interviene el Programa, para evaluar la implementación de una política social pública y levantar propuestas a nivel local. Para ello, la Fundación desarrollará un instrumento que se utilizará para recabar dicha percepción ciudadana, el cual acordará con el Ministerio, representado por la División de Cooperación Público-Privada, por medio de una mesa de trabajo, que deberá constituirse durante el primer mes desde la entrada de vigencia del presente convenio.



#### B) Metas a alcanzar

- I. Cobertura Regional: 15 regiones.
- II. Cobertura Comunal: 90 comunas.
- III. Nº de intervenciones: 159 en los ámbitos de trabajo; salud; educación; cultura; vivienda y hábitat.
- IV. Nº de personas con participación directa en las intervenciones: 12.000.
- V. Nº de organizaciones con participación directa en las intervenciones: 380.
- VI. Nº de instituciones locales apoyadas (municipios; escuelas): 120
- VII. N° de Proyectos y/o iniciativas que logran financiamiento con apoyo de profesionales SERVICIO PAÍS: 210.
- VIII. 100% de respuesta a las solicitudes efectuadas por la División de Cooperación Público Privada y/o las SEREMIS respectivas para apoyar los procesos de Fondos Concursables.

Tercer Componente: Estudios y Programa Propuesta País. Tiene por finalidad la elaboración de estudios, promover conocimientos en temáticas de pobreza, así como la sistematización de prácticas y desarrollo de propuestas orientadas a su superación, a nivel local, regional y nacional.

## A) Acciones a desarrollar

a) Elaborar propuestas y/o investigaciones, de carácter nacional, macro-zonal, regional, comunal y/o local, para el mejoramiento de las políticas públicas y programas sociales que buscan contribuir a la superación de la pobreza, a partir de una concepción multidimensional de ésta.



. 3

- b) Promover el debate público, a nivel académico, político y/o ciudadano, en torno a la pobreza y su superación, a través de realización de iniciativas que convoquen a actores públicos, privados y de la sociedad civil, a nivel nacional, regional y local, tales como seminarios, mesas de trabajo, encuentros, etc.
- c) Incidir en la formación de estudiantes de pregrado y postgrado, contribuyendo con esto a la sensibilización y motivación de futuros y actuales profesionales en torno a la comprensión e intervención del fenómeno de la pobreza y su superación. La Fundación, realizará las actividades asociadas a los procesos de convocatoria, postulación, selección curricular, acompañamiento y posterior difusión de los trabajos realizados por las personas que se integren a "Tesis País: Piensa un país sin Pobreza".
- d) Catastrar y sistematizar información sobre programas fondos, servicios, iniciativas, prestaciones, del sector privado y/o público, para difundir y conectar de modo expedito las oportunidades presentes en territorios específicos con personas y organizaciones en situación de pobreza y exclusión social.

## B) Metas del componente:

#### 1. · Jóvenes Tesistas

a) 30 Tesistas seleccionados por la Fundación para el desarrollo de investigaciones y/o papers en temáticas asociadas a la pobreza, a nivel local, regional y/o nacional, de las más diversas disciplinas.

#### 2.- Estudios:

t

- 2.1.- Realización de ocho (8) estudios en temáticas de pobreza. A saber:
  - a) 6 estudios Regionales sobre las aristas multidimensionales y/o subjetivas del fenómeno de la pobreza.
  - b) 1 Estudio sobre Comunicación y Pobreza.
  - c) 1 Reporte de agenda pública, en temas relacionados con pobreza.



- 2.2.-. Elaboración de un (1) Informe de sistematización y levantamiento de aprendizajes de intervenciones sociales llevadas adelante por la Fundación que incluya casos de estudio en diversas regiones del país.
- 2.3.- Levantamiento de un (1) Catastro actualizado de Instrumentos no estatales para la superación de la pobreza.

## 3. Difusión y Extensión

- 3.1.- La realización de las siguientes publicaciones:
  - a) Estudio sobre Comunicación y Pobreza.
  - b) Libro Tesis País "Piensa un país sin pobreza".
  - c) Revista Voces de la Pobreza.
  - d) 3 publicaciones de estudios regionales.
- 3.2 5 Seminarios de carácter nacional.
  - a) 1 Seminario anual Tesis País.
  - b) 2 Seminarios de Comunicación y Pobreza
  - c) 1 Seminario anual sobre la Pobreza en Chile
  - d) 1 Seminario Nacional de Levantamiento de Aprendizajes.
- 3.3 30 Seminarios de carácter regional referidos al análisis de la pobreza, considerando al menos en 10 de ellos el tratamiento zonal de la percepción sobre la implementación del Registro Social de Hogares.
- 3.4 Al menos 210 Boletines sobre temas de pobreza.
- 3.5 1 Audiovisual de difusión de una experiencia destacada de intervención del Programa Servicio País.
- 3.6 1 Ciclo de presentaciones de Estudios Regionales y Tesis País.

#### 4.- Actividades de articulación

- 4.1.- Un encuentro nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 4.2.- Una actividad de conmemoración del día internacional de la erradicación de la pobreza.



4.3.- Conformación de una mesa de trabajo para el diseño del instrumento de monitoreo ciudadano al Registro Social de Hogares.

#### TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

En el marco de la ejecución de los Componentes señalados en la cláusula anterior, la Fundación se obliga, entre otras acciones, a:

- 1. Cumplir con a lo menos un 90% de las metas establecidas.
- 2. Administrar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración de los Componentes.
- 3. Entregar al Ministerio, un reporte mensual, dos Informes Técnicos de Avance y uno Final, de las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- 4. Rendir cuenta de los Fondos Transferidos, de acuerdo a las normas de rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, a través de su Resolución N° 30, de 2015 y posteriores que la reemplacen, y conforme a lo establecido en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio.
- 5. Publicar en la Página Web institucional el texto íntegro del presente convenio.
- 6. Publicar en la Página Web institucional sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.
- 7. Rendir garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del presente convenio.

# CUARTO: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMES FINANCIABLES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio transferirá a la Fundación la cantidad de \$ 3.437.294.000.- (tres mil cuatrocientos treinta y siete millones doscientos noventa y cuatro mil pesos), fondos contemplados en la



Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029 del Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social vigente para el año 2016.

Los recursos transferidos se destinarán por la Fundación al financiamiento de las actividades necesarias para la implementación de los tres componentes señalados en la cláusula segunda del presente convenio, según los montos máximos que para cada componente se indican en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	MONTO		
Jóvenes Servicio País	\$ 1.326.803.667		
Intervenciones	\$ 1.846.675.237		
Estudios y Propuestas -	\$ 263.815.096		

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso precedente, el Ministerio podrá autorizar, previa solicitud de la Fundación, que se redistribuya el presupuesto entre los Componentes a financiar. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, debidamente fundada por motivos calificados, y respaldada por el Informe que al respecto emita la Contraparte Técnica y la visación conforme del Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social. El Ministerio, a través del Subsecretario/a de Evaluación Social, dará respuesta escrita a dicha solicitud de redistribución dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud que al efecto presente la Fundación. En caso que el Ministerio requiera mayores antecedentes para resolver sobre dicha petición, el plazo antedicho se suspenderá.

Con todo, el porcentaje máximo a redistribuir, no podrá superar el 15% de los montos que se señalan en la tabla precedente para cada Componente.



Los recursos serán transferidos a la Fundación en cuatro (4) cuotas iguales. La primera de ellas se transferirá una vez que el Decreto que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado, y las siguientes cuotas, se transferirán en los meses de mayo, septiembre y noviembre de 2016 a condición de la entrega de los informes de que trata la cláusula quinta del presente Convenio.

Será requisito para transferir las cuotas comprometidas, que la Fundación se encuentre al día en las respectivas rendiciones de cuentas.

No obstante lo anterior, aún cuando no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, se podrá transferir la siguiente cuota, en la medida que el ejecutor garantice a través vale vista, póliza de seguro o depósito a plazo a nombre de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, la parte no rendida de la respectiva cuota. La garantía antes indicada se podrá hacer efectiva, cuando corresponda, hasta los 3 meses siguientes al término de la ejecución del Convenio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2º de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Fundación disponga para la recepción exclusiva de fondos transferidos por esta Cartera de Estado.

Para la administración de los recursos transferidos, la Fundación deberá establecer registros contables diferenciados que permitan su adecuado control y la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo a ellos.

Los fondos deberán ser utilizados para el cumplimiento del objeto del presente convenio, sin que la Fundación pueda emplearlos o aplicarlos en otras finalidades,



acciones y/o actividades, distintas de las contempladas para cada Componente. Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos señalados, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza podrá destinar los mencionados recursos en los siguientes ítems:

#### I. PERSONAL

En este ítem se consideran los siguientes gastos:

 Gastos en Personal. Comprende todos los gastos relacionados al personal contratado para el desarrollo de la Iniciativa "Contribución a la Superación de la Pobreza", por concepto de remuneraciones, honorarios, suplencias y reemplazos, alumnos en práctica y salas cunas.

Se podrá contemplar el pago de adelantos de remuneraciones o anticipos, y pago de indemnizaciones legales hasta por un monto máximo de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) entendiéndose que la persona que tenga derecho a la indemnización no podrá ser recontratada antes de dos años de haber sido desvinculada Para proceder al pago de las indemnizaciones, previamente se deberá notificar al Jefe/a de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, notificación que deberá contener al menos el siguiente detalle:

- a) Individualización del trabajador cuyo contrato se termina.
- b) Fecha y causales del término de la relación laboral.
- c) Detalle de finiquito propuesto.
- d) Acreditación del pago de gastos previsionales del trabajador

Contempla además una asignación especial para el trabajador que, para el desempeño exclusivo de un empleo de supervisión territorial en el marco del presente convenio, se vea obligado a residir en una comuna o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o del costo de vida.



Esta asignación se calculará sobre el sueldo base mediante la aplicación de la tabla expresada en el Anexo I del presente convenio y no podrá exceder del 20% de éste.

1

- 2. Capacitación. Corresponde a los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento del personal contratado, para el desarrollo de la Iniciativa que por este convenio se financia. Tales prestaciones comprenden, entre otros, el pago a profesores, monitores, cursos contratados con terceros, las jornadas de trabajo de inicio, intermedia y cierre, mesas técnicas (regionales y nacionales), pasantías y otras cuyo fin, sea capacitación.
- 3. Gastos de alojamiento y alimentación. Comprende los desembolsos realizados por la Fundación, cuyo objeto sea financiar el alojamiento y/o alimentación, incurridos por el personal contratado bajo cualquier régimen contractual; Jóvenes Servicio País; voluntarios, miembros del Directorio de la Fundación ad honorem y expositores invitados ad honorem a las intervenciones, que se desarrollan, con ocasión y único objeto de la ejecución de la Iniciativa financiada con recursos del Ministerio de Desarrollo Social, en las cuales deban ausentarse fuera del lugar de desempeño habitual, dentro del territorio nacional. El monto máximo a financiar por persona y por día por este concepto será el equivalente al viático de un funcionario público grado 4º de la EUS.
- 4. Pasajes y Transporte. Son los gastos por movilización y/o transporte realizados por el personal contratado por la Fundación, bajo cualquier régimen contractual; Jóvenes Servicio País; ; miembros del Directorio de la Fundación ad honorem y/o expositores invitados a las intervenciones que se desarrollan



que con ocasión y único objeto de la ejecución de la Iniciativa financiada con recursos del Ministerio de Desarrollo Social, deban trasladarse dentro del territorio nacional. Se consideran los pasajes aéreos en clase económica y pasajes terrestres y fluviales.

5. Traslado de Personal. Son los gastos asociados a mudanzas del personal contratado y que por decisión de la jefatura y necesidad de la Institución deben realizar su cambio de domicilio dentro del territorio nacional y que dicha obligación esté expresamente contemplada en el Código del Trabajo para el trabajador de que se trate.

Al momento de rendir este gasto, la Fundación deberá explicitar los fundamentos y/o causas que motivaron el traslado del funcionario, las cuales deberán estar en directa relación con los objetivos, acciones y/o actividades establecidas en el convenio.

# II. ADMINISTRACIÓN

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes, servicios no personales y activos físicos que se indican, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y actividades comprometidas por la Fundación en el presente convenio.

Con cargo a este ítem, y en un porcentaje máximo del 15% del total de los fondos transferidos, se podrán financiar los siguientes gastos:

1. Materiales y útiles diversos de oficina; comprende la adquisición de material y útiles diversos de oficina, productos de papeles, cartones e impresos, y en general todo tipo de formularios e impresos, insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos y en general todo producto necesario para el normal funcionamiento de las oficinas que se ocuparan para la ejecución de la Iniciativa.



2. Libros y revistas de carácter técnico, láminas, mapas y otros similares, necesarios para la implementación de la Iniciativa.

3

- 3. Servicios básicos. Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, gas de cañería y licuado, parafina, leña, correo, servicios telefónicos red fija, telefonía celular y acceso a Internet, incluyendo inalámbrica para los profesionales de Servicio País y, de las oficinas utilizadas para la ejecución de la Iniciativa. etc.
- 4. Servicios de Impresión, considera gastos generados por afiches, folletos, revistas, documentos de estudios, instrucciones, manuales y otros similares, generados en el marco del cumplimiento de los objetivos, acciones y/o actividades establecidas en el convenio. De igual modo, considera los servicios de fotocopiado, encuadernación y empaste de documentos, informes y similares.

Todos los productos gráficos financiados por esta iniciativa deberán incluir el logo del Ministerio de Desarrollo Social, según las disposiciones gráficas del Gobierno de Chile.

5. Servicios de difusión; considera los gastos efectuados en avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones, relaciones públicas, y en general los gastos comunicacionales que se destinen a la campaña de convocatoria del Programa Servicio País, no pudiendo financiar la difusión de otras actividades que desarrolla la Fundación teniendo presente que, con el objeto de garantizar la continuidad operativa de esta iniciativa, la Convocatoria Servicio País, del año 2017 se realizará con cargo a los recursos entregados en el presente convenio. Adicionalmente se podrá utilizar recursos para la difusión del Programa Propuesta País, a nivel nacional, regional y local, contemplado en el Componente 3º del presente convenio.



Todos los productos gráficos financiados por esta iniciativa deberán incluir el logo del Ministerio de Desarrollo Social, según las disposiciones gráficas del Gobierno de Chile.

- 6. Arriendos; comprende los gastos efectuados por la Fundación, referente a:
  - a. Arriendo de inmuebles; Son los gastos para arriendo y garantías de arriendo de oficinas para la correcta implementación de la Iniciativa.
  - b. Arriendo de vehículos; realizados en el marco del desarrollo de las intervenciones comprometidas en el convenio. Incluye, los gastos realizados por carga de combustible, peajes y pago de estacionamientos cuando sea necesario para la correcta supervisión de las intervenciones.
  - c. Arriendo de salones, locales y/u otro tipo de inmuebles, con la finalidad de albergar la realización de intervenciones, seminarios y/o jornadas de capacitación, necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las acciones comprometidas. Se incluye, en este apartado, los gastos por arriendos complementarios de equipamiento y/o para la habilitación de los inmuebles, con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad comprometida
- 7. Servicios de Coffe Break; comprende los gastos en servicios de coffe break, efectuados por la Fundación, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de las intervenciones, seminarios y/o jornadas de capacitación, comprometidas en la ejecución del convenio. No se podrán imputar gastos de almuerzo y/o cenas con cargo a este sub-ítem.
- 8. Servicios de mantenimiento, reparación y cuidado de muebles e inmuebles que sean necesarios para la correcta implementación de la Iniciativa. Incorpora los gastos que incurra la Fundación en materia de servicio de vigilancia y aseo de los inmuebles Donde opera la iniciativa de contribución a la superación de la pobreza.



 Servicios Profesionales; Son los gastos por concepto de estudios, investigaciones, consultorías y/o asesorías, contratados externamente, con el fin de dar cumplimiento a las acciones comprometidas en el convenio.

1

- 10. Servicios Informáticos; contratados para la mantención, readecuación y/o desarrollo de plataformas digitales (página web, sistemas de gestión, etc.), cuyo fin sea garantizar la correcta operación de las iniciativas comprometidas en el Convenio. Incluye, servicios de hosting, registros de dominio y similares, que se encuentren habilitados y operativos para el correcto funcionamiento del convenio.
- 11. Servicios Financieros, Seguros y Notariales; corresponde a los gastos que deba efectuar la Fundación, en referencia a:
  - a. Gastos de Póliza de Seguro de ejecución inmediata a nombre del Ministerio de Desarrollo Social para garantizar el cumplimiento del presente convenio.
  - b. Gastos bancarios relacionados a la gestión de los recursos de la Iniciativa, en especial el servicio de giros y remesas de dinero y valores financieros, efectuados desde la cuenta corriente de uso exclusivo que administra la Fundación, en virtud, del convenio.
  - c. Gastos notariales, exclusivamente los que provengan del pago de finiquitos e indemnizaciones, que hayan notificados a este Ministerio.
- 12. Fletes y embalajes; considera gastos por embalaje, bodegaje y/o flete de materiales, útiles, muebles y equipos, cuyo fin sea cumplir los objetivos, acciones y/o actividades comprometidas en el convenio. Con cargo a este sub-ítem se podrán efectuar reembolsos al personal contratado, por estos mismos conceptos, por pagos efectuados de su propio peculio.
- 13. Mobiliario; destinado para el correcto funcionamiento de las oficinas de la Fundación.



- 14. Equipamiento computacional, programas computacionales y similares, destinados al funcionamiento de las oficinas de la Fundación y a la entrega en comodato a los Profesionales de Servicio País, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la Iniciativa.
- 15. Equipo de trabajo; consistente en un bolso o mochila y gorros, cuadernos de campo para los Jóvenes Servicio País y el personal contratado para el desarrollo de la iniciativa que por este convenio se financia.

#### III. IMPREVISTOS

Los gastos por concepto de imprevistos no podrán exceder al equivalente del 3% del presupuesto aprobado por cada uno de los componentes. Estos gastos deberán ser debidamente reflejados y justificados en el correspondiente informe de inversión, señalando los motivos, fundamentos y antecedentes que permitieran justificar la imposibilidad de prever dicho gasto al momento de distribuir el presupuesto entre los distintos componentes.

Para hacer esto efectivo, la Fundación, a través de su Director Ejecutivo, deberá solicitar autorización por escrito, a la División de Cooperación Público Privada, dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados desde que la Fundación tomó conocimiento del o los hechos fundantes, presentando la descripción de éstos, la forma en que afectan la programación y la razón por la cual, no estaba previsto en la distribución inicial del presupuesto.

La División de Cooperación Público Privada, a través del (la) Jefe de División, se pronunciará formalmente sobre la pertinencia de imputar el gasto al concepto de imprevistos, considerando si su causa fue posible de resistir o prever por la Fundación o bien, si obedece a una circunstancia externa a ésta, o un cambio de las condiciones de ejecución de la programación comprometida por decisiones o actos ajenos a la voluntad de la Fundación y del Ministerio.



Sólo con dicha autorización, procederá que el gasto efectuado sea imputado al concepto de imprevistos y rendido como tal en los informes que corresponda.

QUINTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS, SISTEMA DE REVISIÓN Y SUPERVISIÓN

# Respecto de los Componentes N°1 y 2

Considerando que el ciclo programático de los componentes 1° y 2° señalados en la cláusula segunda de este convenio, se desarrolla en tres etapas,: Diagnóstico y Planificación de las intervenciones (Marzo-Junio 2016); Implementación de las Intervenciones (julio a noviembre 2016); Evaluación y Proyección (Diciembre 2016 a marzo 2017), la Fundación entregará, a la Jefa de la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social un Reporte Mensual con datos de cobertura y proyectos dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes reportado; dos Informes Técnicos de Avance, y un Informe Técnico Final, de acuerdo a los siguientes parámetros:

A. El Informe Técnico de Avance I, deberá entregarse por la Fundación al Ministerio, al término de la Primera Etapa del Ciclo programático, es decir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al 30 de junio de 2016, informando de las regiones y comunas a intervenir, ámbitos de intervención; N° de profesionales, voluntarios, practicantes y tesistas, seleccionados a la fecha, actividades a realizar y vínculo entre las actividades a realizar y las metas comprometidas en la cláusula segunda de este convenio, implementado durante el período que se extiende desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio del 2016, ambas fechas inclusive.



C. El Informe Técnico Final, deberá entregarse por la Fundación al Ministerio, al término del Ciclo programático, a más tardar el día 30 de Abril de 2017, debiendo informar de las actividades implementadas desde el 1º marzo de 2016 al 31 de marzo de 2017. El informe debe reportar actividades realizadas durante el año, cobertura del Programa por región y un balance del cumplimiento de las metas comprometidas en la cláusula segunda de este convenio.

Respecto del Componente N°3, Dadas las características específicas del componente, la Fundación entregará al Ministerio dos Informes Técnicos de Avance, de acuerdo a los siguientes parámetros:

El Informe Técnico de Avance I, deberá entregarse por la Fundación al Ministerio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al 30 de Julio de 2016.

El Informe Técnico de Avance II, deberá entregarse por la Fundación al Ministerio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al día 30 de Noviembre de 2016.



Así mismo, deberá entregarse un informe Final, el cual deberá ser recibido por el Ministerio a más tardar el día 30 de abril de 2017, y deberá contener la descripción de las actividades realizadas y el cumplimiento de las metas comprometidas.

1

La información a entregar por la Fundación en cada Informe Técnico de avance I y II deberá dar cuenta del estado de avance de las metas comprometidas y demostrar los medios que acrediten la ejecución y/o cumplimiento de lo informado, reservándose el Ministerio la posibilidad de solicitar muestras aleatorias para la verificación sobre los medios informados.

La contraparte técnica del Ministerio revisará los Informes Técnicos de Avance y Final, que se refieren a los componentes 1, 2 y 3, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Fundación respecto de los informes, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Fundación tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, y pronunciarse aprobando o rechazando definitivamente los Informes.

La no presentación de los Informes Técnicos de Avance o Final, o la ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas o el no cumplimiento de las metas establecidas en alguno de los Componentes, se considerarán un incumplimiento del presente convenio. La Subsecretaria de Evaluación Social informará por escrito al Presidente del Directorio de la Fundación de esta situación, y esta dispondrá de diez (10) días hábiles a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicite las razones de éste. De no presentarse el informe, o resultado de la evaluación de sus contenidos se estime que



este no justifica las razones de los incumplimientos, la Subsecretaria de Evaluación Social deberá poner término al convenio, debiendo el Ministerio exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, o hacer efectiva la garantía en caso de ser procedente.

### Respecto de la supervisión

Dentro del período comprendido entre julio y noviembre de 2016, la contraparte técnica a través de la División de Cooperación Público Privada, llevará a cabo un plan de visitas de supervisión en terreno de la fase de implementación de las intervenciones, con el fin de asegurar acciones de control al desarrollo del proyecto. El resultado de este procedimiento será reportado en un informe final el mes de diciembre 2016.

## SEXTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Departamento Finanzas de la Subsecretaria de Evaluación Social, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados a la Fundación.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, la Fundación deberá entregar al Ministerio lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los



recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo. De no cumplirse este requisito, no se transferirán las cuotas pactadas.

3.

- 2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.
- 3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
- 4. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Estos Informes deberán entregarse, con sus respectivos respaldos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, y deberán ser revisados por el (la) Jefe (a) del Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.
- 5. Un informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado al 31 de marzo de 2017. Este informe deberá entregarse hasta el 30 de abril de 2017, y deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Fundación estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.



La Fundación deberá restituir al Ministerio, la totalidad de los recursos no ejecutados y los gastos rechazados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo por el Ministerio de Desarrollo Social del Informe Final de Inversión.

## SÉPTIMO: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN

El Ministerio, a través del Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, revisará los Informes Mensuales de Inversión y de Inversión Final dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Fundación respecto de los informes, o de su falta de correspondencia con los informes técnicos de avance y/o final, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Fundación tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

Si subsisten las observaciones y/o rechazos se deberá efectuar una reunión de trabajo entre la División de Administración y Finanzas y la Fundación, dentro de los dos (2) días siguientes a la segunda revisión realizada por la Subsecretaría, en la cual, se le entregarán a la Fundación los resultados del análisis y se les dará un plazo de diez (10) días hábiles para responder a las observaciones y/o rechazos.

La validación de este reporte por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social, será la definitiva, teniendo un plazo de (10) días hábiles para realizar la notificación de la decisión final a la Fundación.



La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión o no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento del presente convenio. De tratarse de la no presentación del Informe Final de Inversión o no haber efectuado las correcciones o aclaraciones solicitadas, el Ministerio deberá exigir la restitución de los recursos observados, no rendidos, los gastos rechazados y los saldos no ejecutados, haciendo efectiva la garantía en caso de ser procedente.

# OCTAVO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del decreto que lo apruebe y estará vigente hasta los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que los Informes Técnicos Finales y de Inversión sean aprobados o rechazados en forma definitiva por el Ministerio de Desarrollo Social, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados y /o rechazados en caso de ser procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y con el objeto de permitir la normal gestión de la Iniciativa, las actividades objeto del presente convenio podrán comenzar a ejecutarse desde el día 1º de marzo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, ambos días inclusive, sin aguardar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades. En todo caso el Ministerio de Desarrollo Social no transferirá fondo alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y entregada la garantía en los términos establecidos en la cláusula novena.

# NOVENO: DE LA GARANTÍA

A objeto de garantizar el total y fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio, la Fundación deberá entregar previo a la transferencia de los recursos que establece la cláusula cuarta, una póliza de seguros de ejecución



inmediata, a nombre de la Subsecretaría de Evaluación Social, por al menos el monto total de la cuota respectiva a transferir. Esta póliza, tendrá una vigencia de quince meses y deberá ser renovable y/o ampliada en su vigencia, tantas veces sea necesario, de tal manera que permanentemente se encuentren garantizados los montos transferidos. La póliza será devuelta a la Fundación una vez que el Ministerio de Desarrollo Social haya aprobado el Informe de Inversión y Técnico finales que dan cuenta este convenio.

# DÉCIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica de la ejecución de los Componentes de la Iniciativa la ejercerá el Ministerio, a través del Jefe/a de la División de Cooperación Público — Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, quien tendrá a su cargo la coordinación, seguimiento y dirección en la ejecución de las tareas de que trata el presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministro de Desarrollo Social podrá modificar esta designación en cualquier momento, notificando este hecho formalmente a la Fundación.

Por su parte, la Fundación designa como contraparte técnica a su Director Ejecutivo quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del presente Convenio y la coordinación de la ejecución del mismo con el Ministerio.

# DECIMOPRIMERA: PERSONERÍAS

El nombramiento de doña Heidi Berner Herrera, como Subsecretaria de Evaluación Social, consta en el Decreto Supremo N° 17 de fecha 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, quien suscribe el presente convenio, en su calidad de Ministra Subrogante, conforme dispuesto en artículo 11° del Decreto Supremo N° 15 de fecha 16 de Noviembre de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social.



ANEXO II

Tabla de Comunas Focalizadas 2016, para desarrollar intervenciones

REGION	COMUNA		
Arica-Parinacota	Arica		
	Putre		
	General Lagos		
Tarapacá	Alto Hospicio		
	Camiña		
	Pica		
Antofagasta	Antofagasta		
/ mioragaota	Calama		
	San Pedro de Atacama		
	Taltal		
	Tocopilla		
Atacama	Caldera		
Atavailla	Copiapó		
	Freirina		
	Huasco		
	Tierra Amarilla		
	Vallenar		
Coquimbo	Combarbalá		
Ooquiiibo	La Higuera		
	Los Vilos		
	Monte Patria		
	Río Hurtado		
	Vicuña		
Valparaíso	LlaiLlay		
· ·	Rinconada		
	San Antonio		
	San Esteban		
	San Felipe		
	Santa María		
Metropolitana	Curacaví		
menopontana	Independencia		
	Lampa		
	Quilicura		
	San Pedro		
	El Monte		

	Tiltil		
O'Higgins	Coltauco		
O`Higgins	Doñihue		
	Machalí		
	Malloa		
	Paredones		
	Peralillo		
	Colbún		
Maule	Constitución		
	Curepto		
	Empedrado		
	Longaví		
	Pelarco		
	Rauco		
	Río Claro		
	Romeral		
	San Clemente		
	San Rafael		
	Alto Biobío		
Biobío	Contulmo		
	Florida		
	Lebu		
	Negrete		
	Portezuelo		
	Santa Bárbara		
	Treguaco		
	Yungay		
La Araucanía	Cunco		
La Madouma	Lumaco		
	Melipeuco		
	Renaico		
	Teodoro Schmidt		
l m/	Corral		
Los Ríos	Futrono		
	Lago Ranco		
	Lanco		
	Los Lagos		
	Máfil		
	Mariquina		

-,e &	
	Paillaco
	Castro
Los Lagos	Fresia
	Frutillar
	Hualaihué
	Los Muermos
	Maullín
	Puqueldón
Aysén	Cisnes
Ayson	Coihaique
	O'Higgins
	Río Ibáñez
	Tortel
Magallanes	Natales
3	Porvenir
	Punta Arenas

#### ANEXO III

## Criterios para Cobertura Comunal 2016

## 1.- Consideraciones generales

Las intervenciones del Programa Servicio País se desarrollan, prioritariamente, en comunas vulnerables y apartadas, las cuales son focalizadas de acuerdo a una metodología multicriterio. Esta técnica, de apoyo a la toma de decisiones, tiene como principal característica la diversidad de factores que logra integrar en el proceso de decisión. La metodología da origen a un índice, el cual se construye mediante matrices de comparaciones de juicios entre pares (escala de Saaty); las que combinan, organizan y jerarquizan los criterios seleccionados, bajo pruebas de consistencia lógica.

Actualmente, el índice considera criterios cuantitativos, tales como indicadores de pobreza por ingreso comunal y aislamiento, con aspectos vinculados a la prospección de condiciones factuales operativas, recursos y desarrollo estratégico.

El producto del índice es un ranking regional de prioridad de comunas; jerarquizadas en función de un guarismo sintético. Por medio de éste, se crea un primer grupo de prioridad a nivel de comunas, equivalente a todas aquellas que se ubican por sobre el promedio nacional global ajustado<sup>1</sup> de prioridad (en 2016 éste se ubicó en 60.04).

Luego de esta definición, cada Dirección Regional inicia una etapa de prospección de la voluntad (aceptabilidad) municipal para llevar adelante una o más intervenciones en su territorio. Como se sabe, el modelo Servicio País considera una alianza estratégica con los Municipios para el correcto desarrollo de la intervención. Con la autoridad política y/o técnica de la comuna, se conviene la instalación de profesionales Servicio País, los ámbitos de intervención, y la localidad en las cuales se trabaja.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cabe recordar que el índice combina: índice de pobreza por ingresos e índice de aislamiento estructural, desarrollo estratégico, condiciones operativas y recursos gestionables.

Adicionalmente, se incluyen algunas comunas fuera de dicho grupo de prioridad que presentan bolsones o situaciones focales de pobreza elevadas en zonas de su territorio, con problemáticas emergentes, de las cuales se pueden extraer importantes aprendizajes y propuestas de replicabilidad, y que además cuentan con una buena disposición de la autoridad municipal y/o una alianza con servicios, políticas o programas públicos que favorece el buen desarrollo de la intervención. Así, un ejemplo de área prioritaria en este sentido son áreas deterioradas en zonas mineras. Con todo, es importante señalar que las intervenciones Servicio País, si bien se desarrollan en el nivel comunal, se realizan específicamente en localidades. El enfoque y modelo de trabajo del programa, sus capacidades profesionales y logísticas, puestas en juego con las características territoriales (extensión física y/o densidad poblacional), hacen que su trabajo se circunscriba a determinados asentamientos, localidades o barrios. Al no contar con información detallada y disponible de pobreza por ingresos por unidades territoriales inferiores al nivel comunal, se utiliza la metodología de multicriterio en el primer polígono territorial con información disponible para todo el territorio nacional. Por el momento, en este nivel de desagregación sólo se cuenta con el indicador de pobreza por ingresos y no con índice multidimensional, lo que limita una mejor identificación de territorios (comunas y localidades) que presentan el problema que se quiere abordar. Con todo, esta deficiencia de información desagregada se corrige con la información que aportan las autoridades regionales y equipos municipales.

## 2.- Focalización y modelo SP

. .

Cabe destacar que las intervenciones que se desarrollan en las comunas priorizadas, tienen ciclos de 2 años de duración. Esto obliga a mantener las comunas focalizadas que iniciaron intervenciones en el año anterior. Asimismo, una comuna puede reiniciar nuevos ciclos de intervención de dos años, siempre y cuando se mantenga dentro del índice de prioridad multicriterio y se realicen en localidades distintas o temáticas diferentes.

## 2.1 .- Sobre el Índice Multicriterio de Focalización Comunal

Como se mencionó al comienzo de este documento, el índice global de focalización comunal, agrupa 4 criterios o dimensiones, las cuales fueron seleccionadas y definidas con la asistencia técnica de un equipo de especialistas liderado por Sara Arancibia, Directora del Instituto de Ciencias Básicas de la UDP y académica del MGPP de la Universidad de Chile. El modelo final se compone de las siguientes dimensiones:

2.1.1 Pobreza-Aislamiento: Es la dimensión de *mayor relevancia* dentro del modelo, con un peso dentro del índice global equivalente al 41,20%. Su cálculo se realiza combinando las dos variables (normalizadas y con igual peso): (i) por un lado, la última estimación de pobreza por ingresos para áreas pequeñas, calculada por el Observatorio Social del MDS en base a la encuesta CASEN 2013; (ii) por otro, la última estimación disponible de aislamiento comunal provisionado por SUBDERE (2011)<sup>2</sup>.

2.1.2.- Desarrollo Estratégico Institucional: Este criterio prospecta las condiciones que existen en el territorio para que el Modelo Servicio País despliegue su mayor potencial posible; y se convierta en una contribución para el desarrollo de capacidades locales. Así, se auscultan y evalúan instrumentos de planificación local, utilizados regularmente por los gobiernos locales para dejar plasmadas sus objetivos políticos y técnicos de nivel comunal. (PLADECOS, Planes de Salud, PMC, PADEM, entre otros). Esta es la segunda dimensión de mayor peso en el Índice (28,80%). En este criterio subyacen tres subcriterios y cuyos pesos respectivos en el modelo son: (i) Innovación (35%); (ii) Articulación Interna (25%); (iii) Complementariedad Externa (38%).

El subcriterio de Innovación responde a la pregunta sobre cuáles son los espacios potenciales presentes en la comuna para desarrollar estrategias de intervención en pobreza con características innovadoras tanto a nivel de contenidos, como en la forma

<sup>2</sup> http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/web.pdf.

de gestionar la intervención. Su escala de medición es: *Alto* (Existen en la comuna problemáticas distintas que exigen una adaptación en los contenidos y en las formas de gestionar la intervención en pobreza), *Medio* (Existen en la comuna la problemáticas distintas que exigen una innovación en términos de la gestión de la intervención en pobreza) y *Nulo* (No existe en la comuna la posibilidad de innovar ni en la adaptación de los contenidos programáticos, ni en las formas de gestionar la intervención en pobreza).

ij,

El sub criterio de Articulación Interna hace referencia sobre cuál es el nivel de sinergia programática y territorial que puede generarse en la comuna. Este se compone de 2 preguntas, la primera asociadas a Concentración Comunal que responde a cuánta sinergia es posible desarrollar en la comuna, con una escala de Alto (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten prospectar sinergias desde la intervención SP articulando, al menos, cuatro líneas de intervención en pobreza), Medio (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten prospectar sinergias desde la intervención Servicio País articulando tres líneas de intervención en pobreza), Bajo (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten desarrollar sinergias desde la intervención SP articulando dos líneas de intervención en pobreza) y Nulo (No existen en la comuna condiciones operativas que permitan desarrollar sinergias entre líneas de intervención SP). La segunda dimensión se refiere al Intercambio y transferencia, donde subyace la pregunta de cuánta sinergia es posible desarrollar en la comuna desde la dinamización dada por el intercambio de experiencias y la transferencia que puede realizarse entre actores de la intervención (Profesionales interventores y Personas de la comunidad) que se encuentran presentes en territorios cercanos de una misma comuna. Su escala de medición es de Alto (Existen en la comuna condiciones operativas y geográficas que permiten el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimiento entre profesionales interventores y sujetos de la intervención de a lo menos tres territorios), Medio (Existen en la comuna condiciones operativas y geográficas que permiten el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimiento entre profesionales interventores y sujetos de la intervención de dos territorios) y *Nulo* (No existen en la comuna condiciones operativas y geográficas que permitan intercambiar experiencias entre los actores de la intervención).

En esa línea el sub criterio de Complementariedad Externa responde sobre cuáles son las oportunidades presentes en la comuna para mejorar la oferta total de programas sociales de intervención y para articularse a las iniciativas de desarrollo de la región. Este se compone de tres sub criterios. Un sub criterio Programático al que subyace la pregunta sobre cuántas posibilidades se observan en la comuna para complementar la oferta de intervenciones sociales presentes en ella y que están orientados a Beneficiarios en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social. Su escala de medición es Alto (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten agregar programas a la oferta disponible generando sinergias en al menos cuatro programas desarrollados por entidades externas), Medio (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten agregar programas a la oferta disponible generando sinergias en 2 ó 3 programas desarrollados por entidades externas), Bajo (Existen en la comuna condiciones operativas que permiten agregar programas a la oferta disponible generando sinergias con 1 programa desarrollado por entidades externas) y Nulo (No existen en la comuna condiciones operativas que permitan agregar programas a la oferta disponible). Un sub criterio de Alineamiento con el Desarrollo Regional que responde a la pregunta sobre cuánta coincidencia se observa entre la visión de desarrollo regional y los focos institucionales de la intervención Servicio País. Su escala de medida es Alto (La autoridad regional tiene planes de desarrollo comunal que coinciden con los focos institucionales de la FSP para la comuna en al menos tres ámbitos de pobreza), Medio (La autoridad regional tiene planes de desarrollo comunal que coinciden con los focos institucionales de la FSP para la comuna en dos ámbitos de pobreza), Bajo (La autoridad regional tiene planes de desarrollo comunal que coinciden con los focos institucionales de la FSP para la comuna en un ámbito de pobreza) y Nulo (No existe coincidencia entre los planes de desarrollo comunal y los focos institucionales de la FSP para la comuna en

ningún ámbito de pobreza). Por último, el sub criterio de **Sostenibilidad** al que subyace la pregunta sobre cuántas organizaciones existen en la comuna que podrían dar, eventualmente, sostenibilidad a los capitales y aprendizajes generados, una vez finalizada la intervención Servicio País. Su escala de medida es *Alto* (Existen en la comuna al menos cuatro instituciones (públicas o privadas), potencialmente sostenedoras y/o dinamizadoras e los logros generados por la intervención SP, posterior al egreso del territorio de la FSP), *Medio* (Existen en la comuna 2 ó 3 instituciones, públicas o privadas, potencialmente sostenedoras y/o dinamizadoras de los logros generados por la intervención SP, posterior al egreso del territorio de la FSP), *Bajo* (La comuna posee solo una institución, pública o privada, potencialmente sostenedora y/o dinamizadora de los logros generados por la intervención SP, posterior al egreso del territorio de la FSP) y *Nulo* (No existe en la comuna instituciones, ni públicas ni privadas, que puedan potencialmente sostener o capitalizar los logros generados por la intervención SP, posterior al egreso del territorio de la FSP).

3

(

En este punto es menester mencionar que para la Fundación las decisiones de focalización social-territorial, son también importantes para el desarrollo institucional, ya que adicionalmente se persigue la obtención de aprendizajes metodológicos y técnicos replicables y que contribuyen a la elaboración de propuestas de política a nivel local/nacional.

2.1.3.- Condiciones Operativas: Este criterio permite identificar las condiciones de operación existentes en la comuna. Este criterio se guía por la pregunta respecto a cuán conveniente es intervenir en la comuna en términos de acceso a ella, de implementación, y de sostenimiento en el tiempo de los capitales y aprendizajes generados por la intervención Servicio País. La ponderación de este criterio es de un 20,20% en el modelo.

Se consideran 3 subcriterios en términos de disposición de recursos: accesibilidad (33%) sub criterio que responde a la pregunta sobre cuán complejo es llegar a la

comuna para insertar equipos de profesionales Servicio País. Su escala de medición es; buena (No existen problemas de acceso a la comuna: no hay restricciones en el transporte ni condiciones geográficas. El traslado a la capital regional demora, en términos promedios, un tiempo de 2 Horas utilizando medios de transporte sin restricción de horario.), regular (Problemas menores de acceso a la comuna: restricciones en el transporte o en las condiciones geográficas. Tiempo de traslado desde capital regional un poco más de 2 Horas con frecuencias de viaje de una vez al día) y mala (Problemas graves de acceso a la comuna: restricciones en el transporte y/o en las condiciones geográficas. Tiempo de traslado desde capital regional mayor a 6 horas con frecuencias restringidas de viajes). Aceptación territorial (34%) este sub criterio responde a la pregunta general sobre cuál es la disposición y voluntad de los actores de la comuna para apoyar la presencia de intervenciones Servicio País en el territorio. Este sub criterio se construye a través de 2 preguntas que hacen referencia a: cuánta voluntad para apoyar la intervención Servicio País se presenta de parte de la autoridad local, y cuánta coincidencia se observa entre sus prioridades de desarrollo y los ámbitos en los que se enmarcan las líneas de intervención Servicio País (Voluntad de los colaboradores), con una escala de; Excelente (La potencial institución aliada presenta una total disposición para acompañar el desarrollo de la intervención Servicio País y se observa coincidencia entre sus prioridades y el total de ámbitos/líneas del Programa), Buena (La potencial institución aliada presenta una adecuada disposición para apoyar el desarrollo de la intervención Servicio País y presenta coincidencia entre sus prioridades en un ámbito/línea del Programa), Regular (La institución aliada presenta una leve disposición para apoyar el desarrollo de la intervención y no se observa coincidencia entre sus prioridades y los ámbitos de intervención) y Mala (La institución aliada no expresa voluntad para apoyar la implementación de la intervención Servicio País).

Existe también una pregunta referida a cuán dispuesta está la potencial Institución aliada a destinar y/o gestionar los recursos necesarios para la intervención Servicio País (Disposición de recursos), con una escala de *Alto* (institución aliada está

dispuesta a colaborar, aceptando proveer los recursos económicos, técnicos y operativos que debe aportar para la ejecución del Programa), *Medio* (Institución aliada está dispuesta a colaborar, pero aún no está claro que pueda aportar la totalidad de los recursos económicos, técnicos y operativos que solicita la FSP para el desarrollo del Programa) y *Bajo* (Institución aliada está dispuesta a colaborar, pero aún no posee los recursos requeridos como aporte a la intervención).

Por último el subcriterio de historial del Programa Servicio País con institución aliada (33%), responde a antecedentes con los que se cuenta de la autoridad política y potencial contraparte técnica, en términos de su gestión y sobre el desarrollo de intervenciones en dinámicas de co-ejecución durante años anteriores. Este subcriterio se construye a través de dos preguntas. La primera responde a la pregunta sobre cómo se ha evaluado la gestión de la autoridad comunal en intervenciones anteriores y el nivel de apoyo que ésta ha presentado. Con una escala de medición de *Buena* (la Autoridad política y contraparte técnica desarrollaron una gestión impecable en intervenciones anteriores respetando los compromisos y prestando apoyo técnico de calidad), *Regular* (la Autoridad política y la contraparte técnica en ejercicio desarrollaron una gestión regular en intervenciones anteriores, no respetando los compromisos a cabalidad y prestando apoyo técnico débil), *Mala* (Autoridad política y la contraparte técnica desarrollaron una deficitaria gestión en intervenciones anteriores, no respetando los compromisos adquiridos y desentendiéndose del apoyo técnico comprometido a la intervención) y *Nula* (No existen antecedentes previos).

La segunda pregunta refiere al grado de cumplimiento que tuvo la autoridad política respecto a los compromisos del convenio en intervenciones anteriores de la FSP. Con una escala de medición de *Excelente* (La autoridad política cumplió la totalidad de las condiciones del convenio con la FSP en oportunidades anteriores), *Buena* (La autoridad política en ejercicio cumplió casi en su totalidad las condiciones del convenio con la FSP en oportunidades anteriores), *Regular* (La autoridad política en ejercicio cumplió parcialmente las condiciones del convenio con la FSP en oportunidades anteriores), *Malo* (La autoridad política en ejercicio no cumplió las condiciones del

convenio firmado con la FSP en oportunidades anteriores) y *Nulo* (No existen antecedentes de la Autoridad política en ejercicio).

2.1.4.- Recursos Gestionables: Este criterio hace referencia a la cantidad de recursos, adicionales a los dispuestos por el potencial colaborador (Municipio), y que podrían movilizarse desde la comuna, considerando dos subcriterios. La ponderación de este criterio es de un 9,80% en el modelo.

Los subcriterios de este componente son el **Nivel económico**<sup>3</sup>(63,5%) que responde a la pregunta sobre cuáles son las posibilidades concretas que presenta la comuna para movilizar recursos económicos en pos de la intervención. Con una escala de medición de *Alto* (Existen al menos tres instituciones que potencialmente podrían aportar recursos económicos en la comuna para apoyar la intervención), *Medio* (Existen dos instituciones que potencialmente podrían aportar recursos económicos en la comuna para apoyar la intervención), *Bajo* (Existe una institución que potencialmente podría aportar recursos económicos en la comuna para apoyar la intervención) y *Nulo* (No existen en la comuna instituciones que potencialmente podrían aportar recursos económicos para apoyar la intervención).

En segundo lugar, el **nivel técnico**<sup>4</sup>(36,5%) responde a la pregunta sobre cuáles son las posibilidades que se presentan en la comuna para gestionar recursos técnicos o profesionales que, bajo la forma de RSE u otra instancia similar, permitan prospectar un adecuado desarrollo de las intervenciones SP en contextos de pobreza. Su escala de medición es *Alto* (Existen al menos tres instituciones que potencialmente podrían apoyar por medio de profesionales o asesoría técnica al desarrollo de la intervención en la comuna), *Medio* (Existen dos instituciones que potencialmente podrían apoyar por medio de profesionales o asesoría técnica el desarrollo de la intervención en la

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Este sub criterio captura información sobre potenciales recursos económicos como donaciones, fondos concursables o postulaciones que pudieran gestionarse no solo a nivel comunal, regional, nacional o internacional en beneficio del trabajo que lleva/llevaría adelante el Programa SP en el territorio.

Este sub-criterio captura información sobre potenciales recursos profesionales y técnicos que pudieran gestionarse no solo a nivel comunal, regional, nacional o internacional en beneficio del trabajo que lleva/llevaría adelante el Programa SP en el territorio.

comuna), *Bajo* (Existe una institución que potencialmente podría apoyar por medio de profesionales o asesoría técnica al desarrollo de la intervención en la comuna) y *Nulo* (No existen en la comuna instituciones que potencialmente podrían apoyar por medio de profesionales o asesoría técnica al desarrollo de la intervención). Esta dimensión reviste importancia, considerando que el Programa Servicio País, exige la presencia de una Estructura de Oportunidades a nivel local (potencial o efectiva) que permita el despliegue del modelo Servicio País, ya que los profesionales SP no cuentan con recursos adicionales, además de su propio capital humano y el modelo del programa, para impulsar la intervención social.

## MATRIZ ITEMES

Criterio		Porc (%)	Criterio	Porc (%
Pobreza		41.1%	Índice MDS(CASEN 2013)	50.0%
			Aislamiento	50.0%
Desarrollo Institucional		28.9%	Innovación en la Intervención	35.0%
	Estratégico		Articulación Interna	27.0%
		20.370	Complementariedad Externa	38.0%
Condiciones Operativas			Accesibilidad	33.0%
		20.2%	Historial Trabajo	33.0%
		20.270	Aceptabilidad Territorial	34.0%
Recursos Gestionables		9.8%	Rec. Ges. Económicos	63.5%
		3.070	Rec. Ges. Técnicos	36.5%

Según estos criterios, el ejercicio de focalización para el período marzo 2016 - marzo 2017, arrojó un total de 90 comunas a trabajar, equivalentes a 159 intervenciones subcomunales, donde:

- El listado presenta 4 comunas menos respecto a lo comprometido por convenio para 2015, aunque solo 3 menos que las reportadas en los informes de gestión, manteniéndose el volumen de intervenciones (159) y número beneficiarios comprometidos a nivel nacional (12.000).
- De las 93 comunas efectivas 2015, 74 se mantendrán como parte del listado de comunas focalizadas 2016. Se trata de territorios que poseen intervenciones que van a iniciar su segundo año en el programa.
- De las 74 comunas de continuidad 68 de ellas se encuentran ubicadas en el ranking multicriterio por sobre el promedio nacional global ajustado. Respecto a las 6 restantes: (i) 3 de ellas están inmediatamente por sobre dicho promedio: Tal Tal, Calama y Camiña. Han sido incluidas por contar con comunidades fuertemente impactadas por la baja en la actividad minera. Se trabajará en

localidades aisladas de dichas comunas. (ii) Las otras 3 comunas son Independencia, San Pedro y San Esteban, las que fueron incluidas abordando nuevas dimensiones de pobreza urbana, destacando el fenómeno de la migración internacional, la precarización laboral, entre otras.

- De las 93 comunas efectivas 2015, 19 comunas serán cerradas<sup>5</sup> al 1 de marzo de 2016. 11 de ellas por incumplimiento de los compromisos suscritos por algunos Municipios. Otras 8, fueron cerradas aprovechando el término de ciclo de la(s) intervención(es) (Se adjunta tabla comunas que cierran).
- Complementariamente, se abrirán 16 comunas nuevas para 2016, que junto a las 74 de continuidad, totalizan las 90 comunas priorizadas. Para aperturar estas 16 comunas, se utilizó la herramienta multicriterio, donde: (i) 12 de ellas se encuentran por sobre el promedio nacional del índice de global ajustado y (ii) las 4 restantes si bien presentan puntajes levemente por debajo del promedio nacional del índice global ajustado, dentro de sus territorios existen bolsones de pobreza y problemáticas de gran interés y necesidad interventiva: nueva pobreza rur-urbana, migrantes, precarización laboral, deterioro socio-ambientales, entre otras. Esto explica la incorporación de comunas, tales como: Quilicura, San Pedro de Atacama, Rauco y Longaví, las cuales se focalizaran en sectores específicos con alta problemática social<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Nos referimos a comunas cerradas aquellas donde culmina el desarrollo de intervenciones, ya sea por causas propias del modelo de intervención Servicio País, o bien por condiciones operativas de la comuna, que impiden la continuidad del trabajo en el territorio.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En el caso de Rauco, las localidades a intervenir serán Palquibudis, Las Cruces, Buquilemu y El Parrón. Estas presentan una alta dispersión territorial y heterogeneidad en las problemáticas, tales como, precarización y falta de oportunidades laborales, baja participación, problemas de habitabilidad asociadas a temáticas de vivienda y medioambiente, entre otras. Mientras las intervenciones en la comuna de Longaví, se focalizarán en el sector de Los Cristales, el que se caracteriza por ser rural, pero con densidad poblacional y problemáticas urbanas tales como drogadicción, delincuencia, baja participación, entre otras. En Quilicura, se abordará intervención con población migrante. En el caso de la comuna de San Pedro de Atacama, se trabajará en el fortalecimiento de los factores protectores de primera infancia, focalizando en la localidad de Toconao y problemáticas medioambientales producto de las actividades económicas del sector.

 A STATE OF THE STA	<u> Andrea de Bergina de la como de Augu</u> ra de la valor de la compaño de l
2015	
93	Total .
19	Ceriadas al 1 de marzo 2016
74	Continuidad para 2016

2016	
90	Total
74	Continuidad 2งล์ที่อ
16	Abiertas al 1 de marzo 2016

## TABLA MATRIZ MULTICRITERIO

			Desarrollo		
Comuna	Global	Pobreza	Estratégico	Condiciones	
			Institucional	Operativas	Gestionables
Alto Biobío	72.63%	64.60%	93.09%	58.79%	74.47%
Alto Hospicio	70.03%	48.91%	93.76%	64.51%	100.00%
Antofagasta	66.73%	41.33%	92.73%	84.56%	59.80%
Arica	70.93%	48.43%	95.63%	79.64%	74.47%
Calama	59.36%	36.57%	83.77%	63.44%	74.47%
Caldera	70.27%	46.17%	94.45%	89.80%	59.80%
Camiña	58.80%	41.08%	81.30%	42.67%	100.00%
Castro	67.72%	58.17%	97.98%	28.22%	100.00%
Cisnes	71.55%	44.48%	92.10%	83.40%	100.00%
Coihaique	72.55%	46.65%	94.51%	100.00%	59.80%
Colbún	66.48%	38.82%	87.61%	95.75%	59.80%
Coltauco	65.31%	32.25%	92.10%	89.80%	74.47%
Combarbalá	75.39%	68.95%	97.98%	63.72%	59.80%
Constitución	66.00%	37.73%	93.09%	75.39%	85.33%
Contulmo	78.29%	64.82%	96.62%	68.95%	100.00%
Copiapó	68.84%	44.77%	94.45%	85.55%	59.80%
Corral	72.41%	53.69%	92.10%	68.95%	100.00%
Cunco	75.45%	60.74%	92.58%	68.95%	100.00%
Curacaví	67.59%	33.81%	92.10%	85.55%	100.00%
Curepto	75.34%	53.08%	97.98%	83.40%	85.33%
Doñihue	66.14%	35.27%	92.10%	75.39%	100.00%
El Monte	64.50%	25.61%	90.08%	89.80%	100.00%
Empedrado	69.87%	50.55%	89.20%	66.91%	100.00%
Florida	73.28%	52.63%	96.62%	68.95%	100.00%
Freirina	67.36%	49.71%	85.24%	68.95%	85.33%
Fresia	74.55%	49.72%	92.10%	100.00%	74.47%
Frutillar	76.12%	56.09%	93.46%	100.00%	59.80%
Futrono	71.55%	47.47%	97.98%	68.95%	100.00%
General Lagos	64.59%	55.37%	87.24%	53.28%	59.80%
Hualaihué	68.61%	53.59%	84.76%	73.20%	74.47%
Huasco	77.19%	54.10%	91.07%	93.27%	100.00%
Independencia	52.93%	9.14%	90.08%	85.55%	59.80%
La Higuera	70.90%	52.51%	73.96%	89.80%	100.00%

Lago Ranco	73.11%	49.16%	97.98%	73.20%	100.00%
Lampa	63.69%	41.07%	95.63%	58.79%	74.47%
Lanco	72.66%	51.13%	93.61%	73.20%	100.00%
Lebu	77.62%	63.36%	79.36%	93.27%	100.00%
Llaillay	68.81%	39.65%	96.62%	73.20%	100.00%
Longaví	50.51%	27.72%	58.85%	60.93%	100.00%
Los Lagos	67.44%	44.16%	92.10%	63.72%	100.00%
Los Muermos	78.64%	55.83%	99.02%	85.55%	100.00%
Los Vilos	80.14%	60.49%	94.60%	89.80%	100.00%
Lumaco	70.72%	67.02%	84.76%	63.44%	59.80%
Machalí	64.50%	23.22%	96.02%	93.27%	85.33%
Máfil	69.18%	39.09%	90.08%	85.55%	100.00%
Malloa	62.53%	26.80%	96.62%	75.39%	85.33%
Mariquina	70.80%	45.90%	93.61%	74.67%	100.00%
Maullín	77.50%	55.82%	93.61%	100.00%	74.47%
Melipeuco	78.27%	71.30%	97.98%	73.20%	59.80%
Monte Patria	73.61%	46.50%	84.76%	100.00%	100.00%
Natales	67.78%	55.68%	96.62%	47.91%	74.47%
O`Higgins	66.77%	62.83%	69.93%	73.64%	59.80%
Negrete	62.90%	51.53%	75.90%	68.95%	59.80%
Paillaco	75.45%	45.20%	97.98%	100.00%	85.33%
Paredones	68.81%	51.32%	93.09%	66.91%	74.47%
Pelarco	62.53%	30.05%	91.13%	89.02%	59.80%
Peralillo	68.63%	48.79%	93.09%	58.79%	100.00%
Pica	74.46%	56.97%	92.10%	72.42%	100.00%
Portezuelo	66.70%	45.63%	94.75%	53.28%	100.00%
Porvenir	65.29%	44.24%	92.10%	72.42%	59.80%
Punta Arenas	61.84%	42.66%	79.02%	70.15%	74.47%
Puqueldón	61.13%	48.91%	84.76%	52.84%	59.80%
Putre	70.33%	57.78%	93.61%	67.69%	59.80%
Quilicura	48.42%	14.40%	75.90%	53.28%	100.00%
Rauco	58.58%	36.97%	75.64%	65.18%	85.33%
Renaico	74.26%	62.22%	94.60%	76.67%	59.80%
Rinconada	66.53%	41.07%	89.27%	76.67%	85.33%
Río Claro	60.77%	28.90%	89.11%	85.55%	59.80%
Río Hurtado	71.81%	52.54%	96.62%	68.95%	85.33%
Río Ibáñez	75.37%	51.70%	91.13%	89.02%	100.00%

Deline	00.0=0/	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>		
Romeral	68.67%	40.72%	92.49%	83.40%	85.33%
San Antonio	69.53%	42.63%	92.73%	83.40%	85.33%
San Clemente	63.57%	33.67%	93.09%	64.51%	100.00%
San Esteban	51.13%	39.38%	56.30%	63.44%	59.80%
San Felipe	65.29%	45.47%	82.27%	64.51%	100.00%
San Pedro	51.78%	34.89%	69.66%	37.16%	100.00%
San Pedro de Atacama	59.21%	47.45%	77.51%	37.16%	100.00%
San Rafael	65.90%	33.87%	91.13%	85.55%	85.33%
Santa Bárbara	68.35%	53.20%	82.27%	83.40%	59.80%
Santa María	68.93%	47.23%	93.09%	63.44%	100.00%
Taltal	59.77%	35.09%	81.04%	72.42%	74.47%
Teodoro Schmidt	73.20%	57.26%	97.98%	76.67%	59.80%
Tierra Amarilla	64.57%	39.77%	85.24%	75.39%	85.33%
Tiltil	61.64%	35.36%	84.76%	63.44%	100.00%
Tocopilla	71.95%	42.76%	96.99%	89.02%	85.33%
Tortel	72.93%	59.06%	83.28%	73.20%	100.00%
Treguaco	67.29%	51.68%	81.38%	75.39%	74.47%
Vallenar	76.90%	54.40%	100.00%	85.55%	85.33%
Vicuña	71.64%	47.01%	97.98%	89.80%	59.80%
Yungay	64.35%	54.55%	78.75%	58.79%	74.47%